



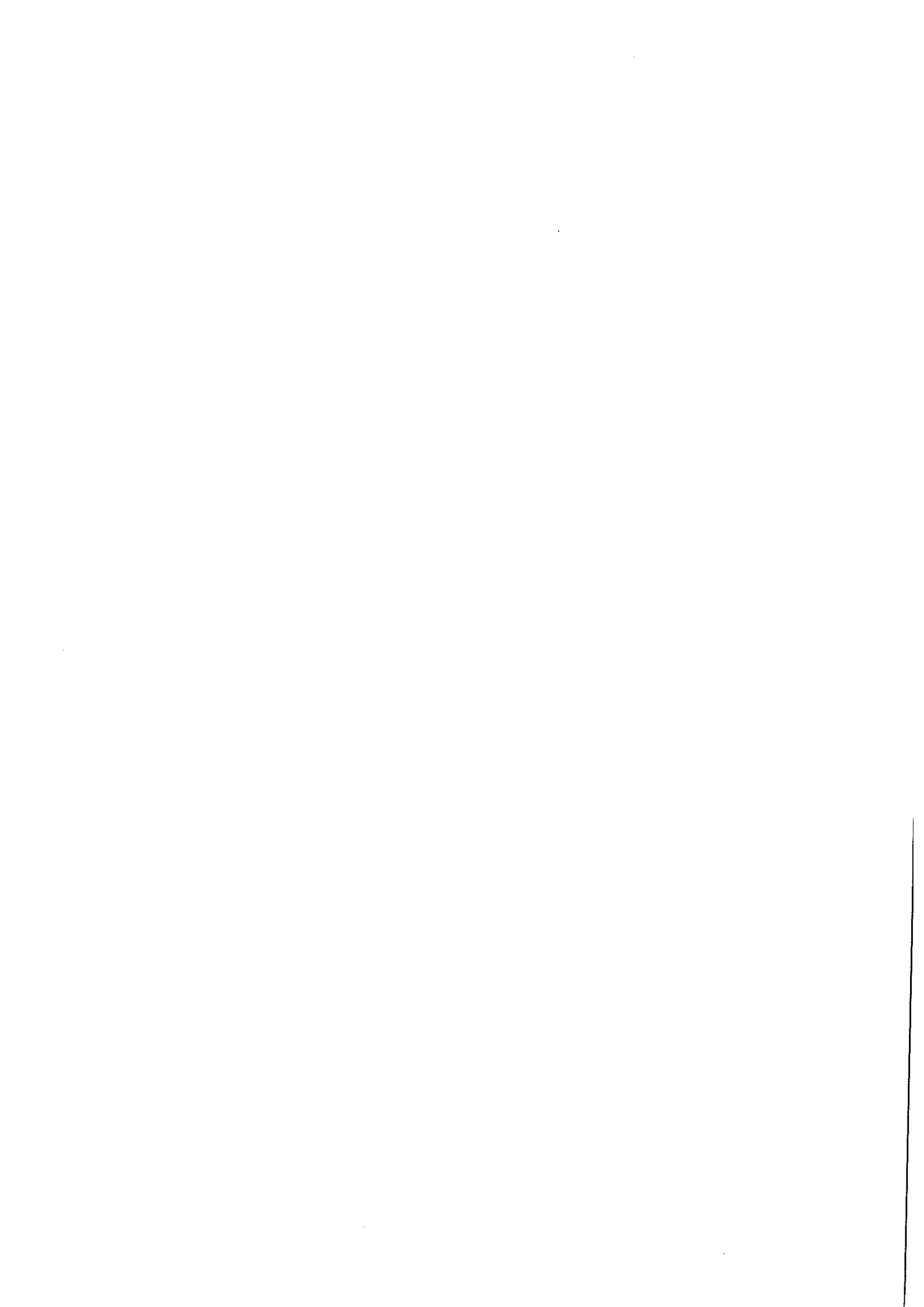
**VILLA
GESELL
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA
GESELL**

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1124
4 de julio de 2019**





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2387

Villa Gesell, 04 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4014, letra D, año 2019, iniciado por Dir. Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE HOCKEY PERTENECIENTE A CEF N° 150" que se llevara a cabo el día 14 de julio de dos mil diecinueve (2019) en el Club Náutico de la Ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE HOCKEY PERTENECIENTE A CEF N° 150" que se llevara a cabo el día 14 de julio de dos mil diecinueve (2019) en el Club Náutico, de la Ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2386

Villa Gesell, 04 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1954, letra F, año 2019, iniciado por Fundación Mar de las Pampas; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PRESENTACION DEL CUARTETO IN CRESCENDO" que se realizara el día 7 de julio de dos mil diecinueve (2019) en la Casa de la Cultura a las 20,30 horas y el día 8 de julio en la Capilla Nuestra Señora del Valle de Mar de las Pampas a las 18,30 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

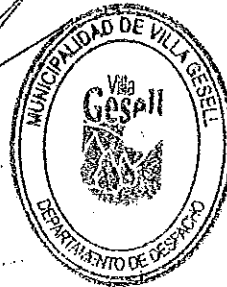
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PRESENTACION DEL --- CUARTETO IN CRESCENDO" que se realizara el día 7 de julio de dos mil diecinueve (2019) en la Casa de la Cultura a las 20,30 horas y el día 8 de julio en la Capilla Nuestra Señora del Valle de Mar de las Pampas a las 18,30 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se -promoverán las actuaciones y - gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2385

Villa Gesell, 04 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4015, letra A, año 2019, iniciado por Asociación Deportiva Atlético Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA DELEGACION DE HOCKEY DE LA INSTITUCION DEPORTIVA ATLETICO VILLA GESELL" que se llevara a cabo el día 7 de julio de dos mil diecinueve (2019) en la Ciudad de Mar del Plata ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

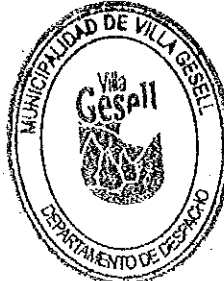
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA DELEGACION DE HOCKEY DE LA INSTITUCION DEPORTIVA ATLETICO VILLA GESELL" que se llevara a cabo el día 7 de julio de dos mil diecinueve (2019) en la Ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2388

Villa Gesell, 04 JUL 2019

VISTO: La elevación efectuada por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación
temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Orquesta Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) ----- julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS QUINIENTOS NUEVE CON SEIS CTVS. (\$ 509,06), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a quienes se desempeñan en la Orquesta Municipal y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento Nº	Legajo Nº	Carga Horaria
AGUILAR, Adriana	92.180.408	9335	25
ALENDE, Mara Eugenia	25.248.497	4155	25
ALINA, Maria Almada	23.918.646	9196	25
ALLEVA, Martin	21.795.444	9289	25
ALMENA, Cristian	22.380.482	3331	25
ARGIZ, Norma	21.777.654	9336	25
BANEGAS, Yesica Ivana	33.398.553	3779	25
CASTAGNO, Fernando	23.968.701	9250	25
CLEMENTE, Pablo	23.130.896	9328	25
CONTRERAS, Ana Beatriz	28.528.746	9411	25
COTTON, Fernando	14.431.079	9295	25
CRIVELLO, Martín	30.276.818	9170	25
DEVRIES, Alejandro	16.581.812	9290	47
DEVRIES, Marcelo	16.579.614	9205	47
CABRAL, Six Diego	25.775.794	9931	25
ESCOBAR, José Luis	13.281.283	9339	25
GARCIA, Maria E.	17.918.292	9412	25
GEREZ, Gladys Hebe	21.589.873	9284	25
GONZALEZ, Javier	18.134.390	9139	25
GUTH, Paola Vanesa	30.577.959	9327	25
GUTTMAN, Brian	33.267.354	9223	25
JAKOWLUK, Marcelo	18.420.180	9172	25
MALDONADO, Fernando	23.102.502	9185	25
MAGALLANES, Francisco	39.483.588	9399	25
MARTILOTTI, Ignacio	22.243.690	9202	25
MARTIN, Nicolás	25.239.106	9193	25
MENDY, Luis Matías	25.401.317	4156	25
PAVON, Pablo	24.224.550	9937	25
PEDERNERA, Mariano	28.492.148	9338	35
PUERTAS OGAWA, Lucia	23.328.478	9326	25



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2384

Villa Gesell, 04 JUL 2019

VISTO: El expediente 4124-2782 de

año 2019 y el contrato 311-2019; y

CONSIDERANDO:

Que en la CLAUSULA OCTAVA se menciona que la Municipalidad subsidiara a la Empresa Nuevo Bus 10 MOVILES hasta tanto la empresa obtenga de entes provinciales y nacionales la ampliación de subsidios al total de los móviles;

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de ---- JULIO 2019, por 10 móviles, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA MIL (\$ 1.160.000,00) debiendo el mismo rendir los fondos correspondientes.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será afectado a la JURISDICCION ----- 1110114000 -Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E. Unidad Ejecutora 31- Jefatura de Gabinete ; 01.00.00. 5.1.9.0. Transferencias a Empresas Privadas.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete - y el Señor Secretario de Hacienda.-----

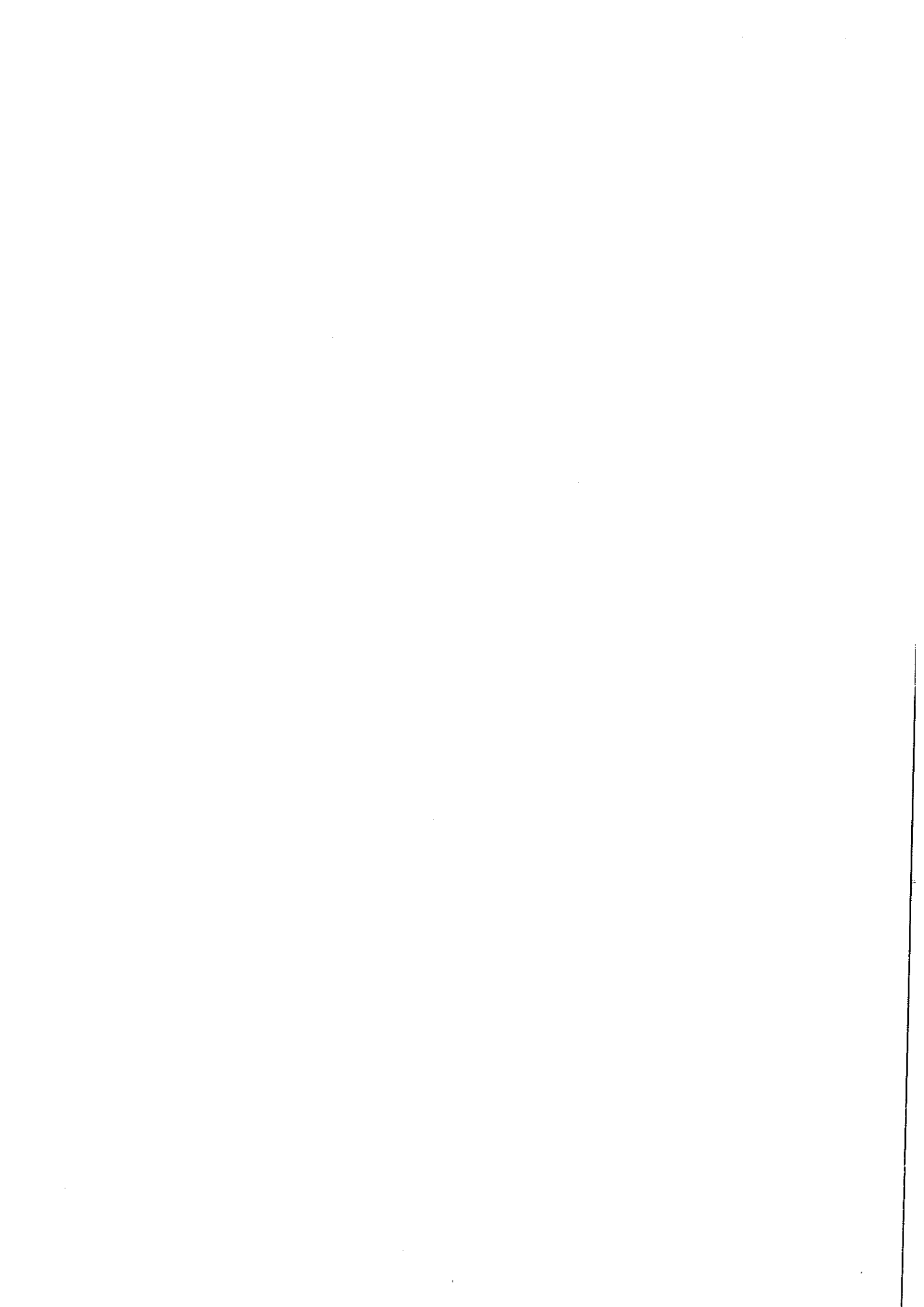
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2382

Villa Gesell,

04 JUL 2019

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS QUINIENTOS NUEVE CON SEIS CTVS. (\$) 509,06) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento Nº	Legajo Nº	Carga Horaria
DE SIMONE, Pablo	26.251.024	9313	22
FERNANDEZ, Jazmín	41.893.621	9401	15
FRESCO, Enzo	33.876.681	9434	19
GOIO, Pablo	21.909.270	9208	10
LUCERO, Irina	21.155.916	9435	19
MORAN, Patricia	24.299.404	9349	20
PEREZ, Walter	14.174.235	9151	20
PORRAS, Nahuel	23.138.769	9390	25
QUINTEROS, Patricio	16.782.155	9348	15
SAAVEDRA, Cecilia	42.619.971	9414	16
SOLIS, Angel Leonardo	22.456.223	9352	17
FLORES, Carlos	94.323.682	9373	28
SEGUIN, Marcelo	20.510.215	9350	25
SEMPER, Leticia	29.857.655	9346	25
JOURANI, Victoria	95.322.729	9419	08
BODEGA, Silvia	12.964.954	9227	18
CABANNE, María	11.394.166	3213	11
HOLOD, Alejandro	13.481.861	9271	12
NASSO, Rosana	18.032.522	9345	12
ZABALA, Claudia	17.996.552	9341	20
ALBORNOZ, Natalia	34.127.779	9233	14
COGORNO, Ernesto	20.470.319	9340	47
CAPURRO, Omar	14.462.891	9178	10
CARPY, Nelida	11.695.034	9815	47
VOGT, Ingrid	30.962.650	9924	04
DA SILVA, Gabriela	21.506.731	9916	07
DORA, Novoa	16.786.114	9176	20
FARAONE, María	21.885.853	9384	10
KLETZEL, Carolina	27.527.471	9432	10
LOZADA, Griselda	13.296.771	9365	14



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2382

KALMBACH, Dorotea	14.379.199	9291	47
SARDI, Silvana	24.103.866	9424	03
CAROPRESI, Nicolas	26.933.213	9388	14
RAMIREZ, María	16.067.597	9433	15
MARTINEZ, Graciela	11.351.320	9211	47
ERRANDONEA, Helue	30.025.772	9164	10
GOMEZ, Natalia Andrea	25.156.576	9402	10
GARDONIO, María	31.289.870	9273	06
LAGRECA, Marion	31.289.970	9279	12
LIMIA, Natalia Solange	36.730.526	9420	10
MOYANO, Sonia	14.461.637	9387	06
PACHECO PEREZ, Mercedes	30.912.014	9421	10
TUGENTMAN, Mariela	24.313.418	9425	12
WINTER, Yenifer	62.690.801	9297	14
PALADINO, Jazmin	34.359.172	9389	16
CASAS, Cristian	25.764.918	9376	10
FAVELLIS, Martin	21.729.070	4078	15
RE, Javier	26.048.846	9153	11
SCARFO, Fabian	16.492.237	9380	10
CANDENDO, Florencia	29.268.283	9343	18
PEREZ, Analia	26.238.442	2098	10
LAURO, Paula	28.366.040	9933	16
MANSILLA, Mercedes	29.823.601	9416	10
CONSENTINO, Matías	40.631.492	9418	10
ALMADA, Alicia K.	23.590.768	9360	10
CASTELLANI, Leonardo	25.022.007	9201	47
BAIGORRIA, Fernando	25.569.577	9116	47
BASSET, Analia	18.395.289	9055	47
MARGRET, Alejandra	27.787.630	9899	47
SIGFRIDI, Yael	30.449.242	9274	20
GOMEZ, Roxana	32.219.475	9368	47
KUHNKE, Federico	20.756.043	9051	25
PICCOLA, Pablo Sebastián	26.148.233	9160	47
MAZZEI, Gilda	20.496.230	9303	32
RONCO, Carla	38.360.671	9409	20
COMERCE, Mónica	14.915.846	9310	06
BONADEO, Alejandro	37.201.630	9372	30
EGEA, Marisa	22.323.624	9263	06
MASTRANGELO, Hugo	14.095.982	2140	10
TACUARI Oyla Tomasa	92.987.004	9392	10
JORDAN, Celeste	28.297.530	9148	10
ARENILLAS, Claudio	17.107.672	9302	18
MERKIN, Silvia	12.975.903	9277	16
LEUWERS, Cecilia	17.631.367	9378	20
RAVARA, María Marta	13.613.229	9305	30
CIMADORO, Adriana	18.151.576	9239	10
GARCETE, María Estela	22.670.842	9268	10
CERDA LOUREDA, G.	32.610.138	9209	40
PALADINO, Jazmín	34.359.172	9389	16
DIAZ, Marcela	18.429.403	9320	10
BASSO, María	31.586.770	9220	06
DELOR PONCE, Carolina	36.459.140	9253	10
CERULLO, María	11.734.893	3712	45
OBELAR, Rodrigo	32.890.788	9359	18
ZALZMAN, Valeria	20.988.391	9155	15
MANCIAGLI, Ana María	14.700.921	9312	25
CASTAÑARES, Sonia	28.297.451	7114	05
GRASSO, Mariana	30.744.818	9429	08
VILLALBA, Tania	31.042.354	9417	13
LAZARTE, María	22.638.338	9430	20
GARMENDIA, Daniel	30.577.925	9428	10
PICOLLA, Sabrina	29.670.932	9427	10
ONGARO, Cintia Vanesa	29.408.887	9426	10



2382
 PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

PAMPLONA, Juan David	95.446.294	9422	18
COSTA, Gabriela	21.004.371	9408	22
GOMEZ, Agustín	30.873.429	9423	25
CISNEROS, Sandra	20.892.801	9431	04

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

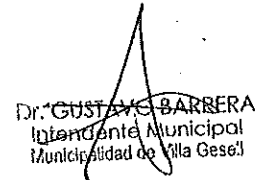
ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

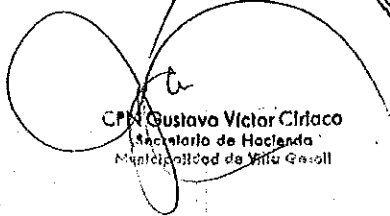
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor - Secretario de Hacienda-

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


 ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell




 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell


 CPN Gustavo Víctor Ciriaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2381

Villa Gesell, 04 JUL 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en la Dirección de Relaciones Institucionales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

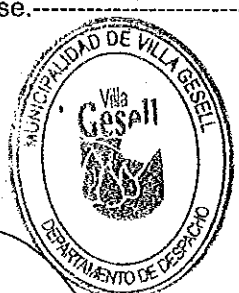
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) al Señor DAJZAK, Ismael (Leg. Nº 3467 D.N.I. Nº 30.910.520) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CTVS. (\$ 12.388,61), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el área de Dirección de Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2380

04 JUL 2019

Villa Gesell,

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Planeamiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---
----- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de
----- diciembre del dos mil diecinueve (2019) a la DENEGRI, Belén (Leg. N° 4494-
D.N.I. N° 47.223.483) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL
TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CTVS.
(\$ 12.388,61), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en la Dirección de
Obras Públicas.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2379

Villa Gesell,

04 JUL 2019

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Planeamiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecinueve (2019) a la Señora GOMEZ, Natalia Lucila (Leg. Nº 4547-D.N.I. Nº 32.956.072) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CTVS. (\$ 12.388,61), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

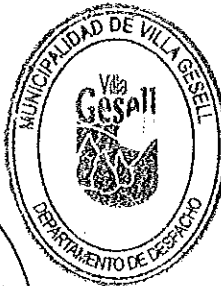
ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecinueve (2019) a la Señora DRAGOJEVIC, Agustina (Leg. Nº 4706-D.N.I. Nº 34.850.904) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CTVS. (\$ 12.388,61), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Claudio
Secretario de Hacienda

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2378

Villa Gesell, 04 JUL 2019

Oficina de Personal; y
CONSIDERANDO:

VISTO: El informe elevado por la

Que por el mismo solicita la designación de personal
temporario en el área de Medio Ambiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaría Mensualizada a partir del-----
----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil
diecinueve (2019) a la Señora PEREZ, Lorena (Leg. Nº 2733-D.N.I. Nº 29.380.069) en
Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución
mensual PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y
SIETE CTVS. (\$ 12.242,77), importe que se actualice con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir diferentes funciones en
Medio Ambiente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a---
----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE
HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el -
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2377

Villa Gesell, 04 JUL 2019

VISTO:

El Expediente Municipal 4124-3029/2019 por el cual la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos solicita la contratación de un profesional a fin de efectuar la instalación de un transformador de 40MVA con todos sus complementos e instalaciones anexas dentro de las instalaciones de la Empresa Transba, emplazada sobre la Ruta 11; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo normado por el Artículo 161 bis y 66 del Reglamento de Contabilidad, Artículo 32 y 148 de la LOM se deberá contar con la excusación del Área específica;

Que el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos en fs. 3/5 ha solicitado la contratación expresa de un profesional por no contar con el servicio en el Municipio;

Que debido a la especialidad profesional detalladas en el Expediente a fojas 2 se recepcionó el presupuesto del Ing. SIXTE, José;

Que en razón de los valores especificados se contrata los servicios del Ing. SIXTE, José Matrícula N° 55518;

Que el Señor Contador Municipal indica la necesidad de autorizar el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la contratación del Ing. SIXTE, José, fundados en su idoneidad y ----- capacidad técnica en los términos del Artículo 32 y 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad a efectos de llevar a cabo tareas relacionadas con la obra de repotenciación eléctrica.-----

ARTICULO 2º Téngase por Excusada la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a ----- fin de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor ----- Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Elrico
Intendente de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2376

Villa Gesell, 04 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3991, letra D, año 2019, iniciado por Dir. Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del equipo de rugby femenino Las Cobras en el "TORNEO REGIONAL DE RUGBY 2019" que se llevara a cabo del 12 al 14 de julio, en la ciudad de Chivilcoy; del 2 al 4 de agosto del corriente año en la ciudad de Bahía Blanca y del 24 al 25 de agosto en la ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

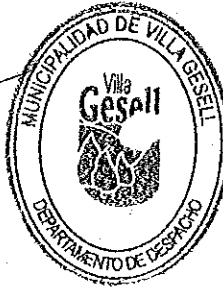
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación del equipo - de rugby femenino Las Cobras en el "TORNEO REGIONAL DE RUGBY 2019" que se llevara a cabo del 12 al 14 de julio, en la ciudad de Chivilcoy; del 2 al 4 de agosto del corriente año en la ciudad de Bahía Blanca y del 24 al 25 de agosto en la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2375

Villa Gesell, 04 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3992, letra D, año 2019, iniciado por Dir. Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la visita del "CLUB DEL NIÑO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE VILLA GESELL A MUNDO MARINO" que se llevara a cabo el día 13 de julio de dos mil diecinueve (2019) de 7:00 a 20:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal la visita del "CLUB DEL NIÑO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE VILLA GESELL A MUNDO MARINO" que se llevara a cabo el día 13 de julio de dos mil diecinueve (2019) de 7:00 a 20:00 horas.
- ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.
- ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
- ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2374

Villa Gesell, 04 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4044, letra

M, año 2019, iniciado por la Señora MONGE, María; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS CUATRO MIL-----
----- (\$4.000) a la Sra. MONGE, María de los Ángeles Paola (Leg. N° 2921) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

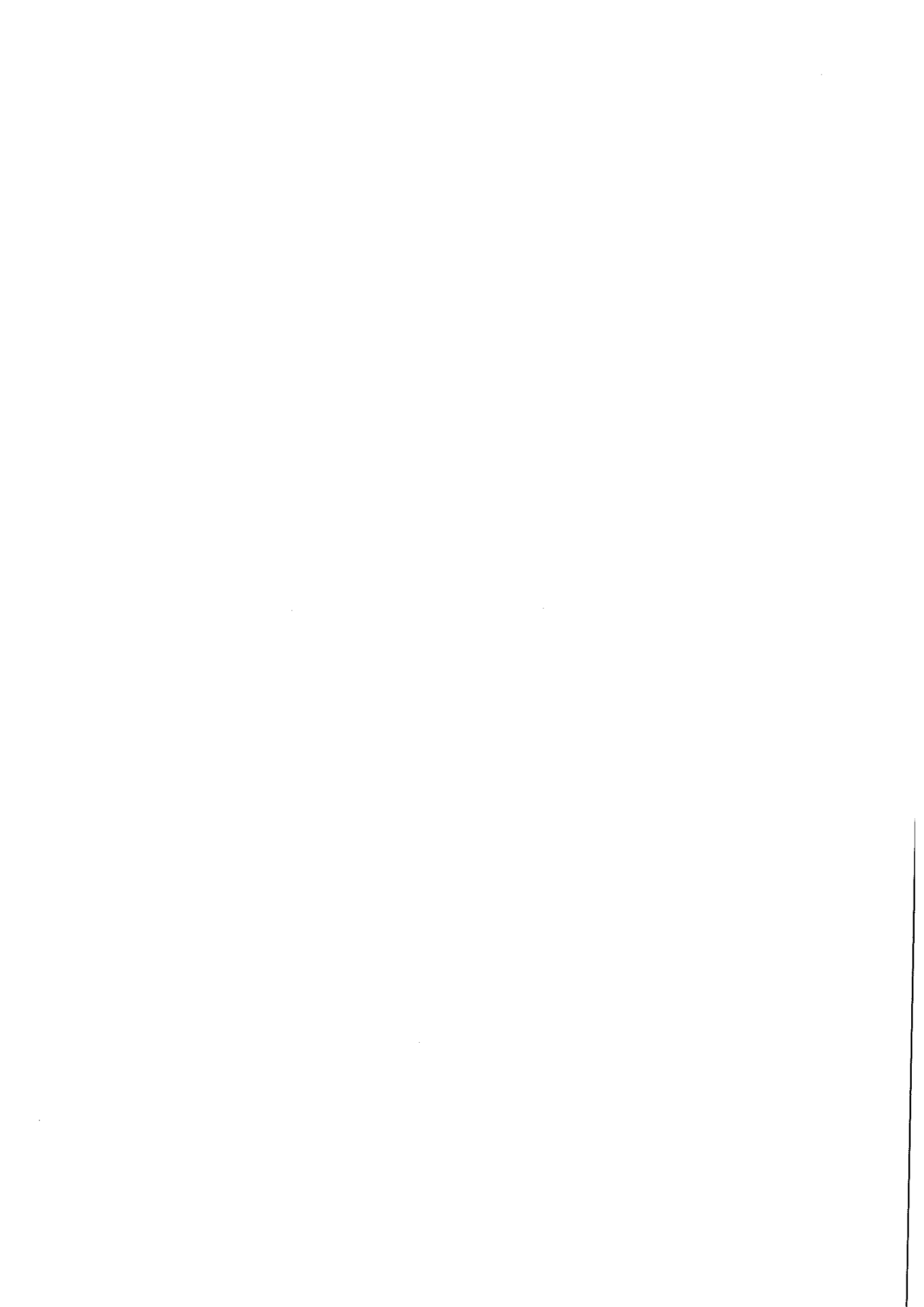
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2378

Villa Gesell, 04 JUL 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Medio Ambiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del-----
----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil
diecinueve (2019) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales,
con una retribución mensual PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO
CON SESENTA Y UN CTVS. (\$ 12.388,61), importe que se actualice con el
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir diferentes
funciones en Medio Ambiente, a las siguientes personas:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>N° DOCUMENTO</u>
EZPELETA, Leandro	4003	25.365.641
MANSUETO, Alejandro	3192	17.013.602

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a---
----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE
HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete , el
----- Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cifaco
Secretario de Hacienda

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2872

Villa Gesell, 04 JUL 2019

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) al Señor RODRIGUEZ, Abel (Leg. N° 7108-D-N-.I. N° 16.625.903) con cuarenta y cinco (45) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS QUINIENTOS NUEVE CON SEIS CTVS. (\$ 509,06), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

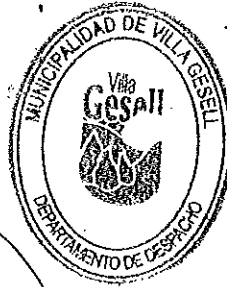
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2371

Villa Gesell, 04 JUL 2019

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de sereno en la Base Calypso de 146 y Playa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

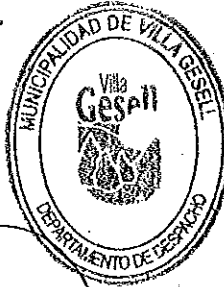
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) al Señor LEIVA, Cristian Genaro (Leg. Nº 4462-D.N.I. Nº 30.366.009) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con un haber mensual de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 12.242,77) para cumplir funciones de sereno en la Base Calypso de 146 y Playa.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda .-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2370

Villa Gesell, 04 JUL 2019

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Recaudaciones;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a la Señora SOTO, Alondra Paine (Leg. Nº 9405-D.N.I.Nº 41.087.770) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CTVS. (\$ 12.388,61) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Recaudaciones.

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a la Señora GAUNA RAFFO, Macarena Gisel (Leg. Nº 4486-D.N.I.Nº 38.043.383) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CTVS. (\$ 12.388,61), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Recaudaciones.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2869

Villa Gesell, 04 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1371, letra G, año 2019, iniciado por la Señora GARCIA, Sandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) a la Sra. GARCIA, Sandra (Leg. N° 2220) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000-01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2367

Villa Gesell, 04 JUL 2019

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y
CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones como choferes del micro municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CTVS. (\$ 12.388,61), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones como choferes del micro municipal a los agentes que a continuación se designan:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>N° DOCUMENTO</u>
CHIQUINO, Anibal	4559	22.029.091
VEGAS, Gonzalo	2691	28.297.304

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2368

Villa Gesell, 04 JUL 2019

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Compras y Licitaciones;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a la Señora CAPORALLETI, Verónica (Leg. Nº 4374- D.N.I. Nº 24.184.535) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CTVS. (\$ 12.388,61), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) al Señor VERA, Franco (Leg. Nº 4502- D.N.I. Nº 36.602.592) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CTVS. (\$ 12.388,61), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

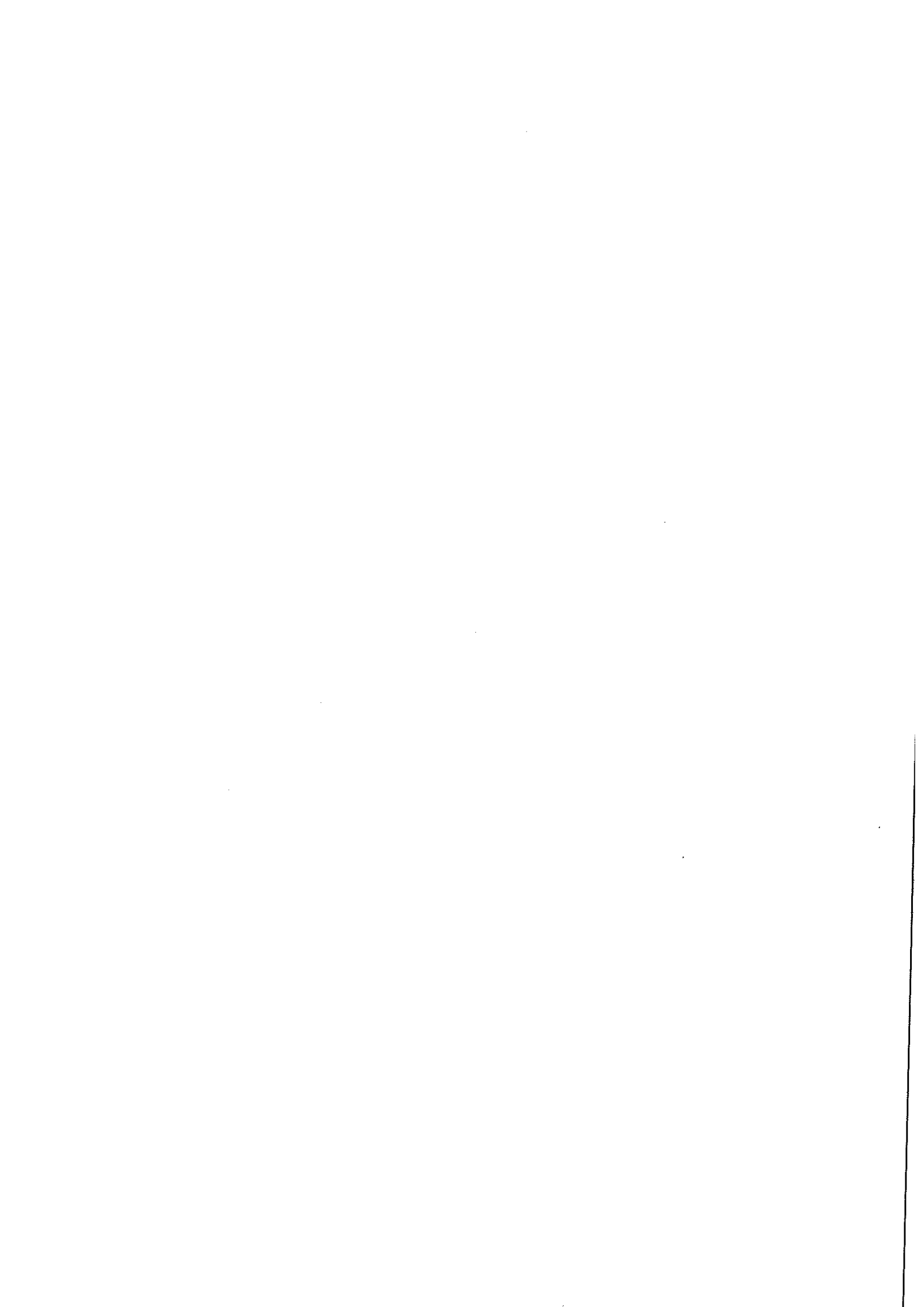
ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2366



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 04 JUL 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal
temporario en el área de Medio Ambiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del-----
----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil
diecinueve (2019) al Señor MUÑOZ, Héctor Javier (Leg. Nº 4716-D.N.I. Nº 25.264.594)
en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una
retribución mensual PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON
SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 12.242,77), importe que se actualice con el porcentaje
que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir diferentes funciones en
Medio Ambiente.

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del-----
----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil
diecinueve (2019) al Señor BENITEZ, Sergio Alejandro (Leg. Nº 3866-D.N.I.
Nº37.866.504) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales,
con una retribución mensual PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS
CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 12.242,77), importe que se actualice con el
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir diferentes
funciones en Medio Ambiente.

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del-----
----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil
diecinueve (2019) al Señor DEVOVAUX, Nicolás (Leg. Nº 4463-D.N.I. Nº 30.323.342)
en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una
retribución mensual PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON
SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 12.242,77), importe que se actualice con el porcentaje
que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir diferentes funciones en
Medio Ambiente.

ARTICULO 4º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del-----
----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil
diecinueve (2019) al Señor LEGUIZAMON, Héctor (Leg. Nº 4252-D.N.I. Nº 39.830.572)
en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una
retribución mensual PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON
SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 12.242,77), importe que se actualice con el porcentaje
que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir diferentes funciones en
Medio Ambiente.

ARTICULO 5º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del-----
----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil
diecinueve (2019) al Señor LAURIA, Claudio (Leg. Nº 4452-D.N.I. Nº 34.102.199) en
Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución
mensual PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y
SIETE CTVS. (\$ 12.242,77), importe que se actualice con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir diferentes funciones en
Medio Ambiente.

ARTICULO 6º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del-----
----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil
diecinueve (2019) al Señor BERGESE, Matías (Leg. Nº 4535-D.N.I. Nº 31.552.990) en
Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución

2366



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

mensual PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 12.242,77), importe que se actualice con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir diferentes funciones en Medio Ambiente.

ARTICULO 7°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecinueve (2019) al Señor GARI, Miguel (Leg. N° 2847-D.N.I. N° 36.602.518) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 12.242,77), importe que se actualice con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir diferentes funciones en Medio Ambiente.

ARTICULO 8°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecinueve (2019) al Señor SANCHEZ, Daniel (Leg. N° 4536-D.N.I. N° 22.400.173) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 12.242,77), importe que se actualice con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir diferentes funciones en Medio Ambiente.

ARTICULO 9°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecinueve (2019) al Señor ANTONIO, Jonatan (Leg. N° 4518-D.N.I. N° 34.255.950) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 12.242,77), importe que se actualice con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir diferentes funciones en Medio Ambiente.

ARTICULO 10°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecinueve (2019) al Señor REINA, Daniel Marcos (Leg. N° 3339-D.N.I. N° 29.849.013) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 12.242,77), importe que se actualice con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir diferentes funciones en Medio Ambiente.

ARTICULO 11°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 12°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 13°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clujaco
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2865

Villa Gesell, 04 JUL 2019

VISTO: El Decreto 1177/19 mediante el cual se reglamenta el incremento salarial 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se establece la garantía salarial para los meses de abril, julio y septiembre de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 3º del Decreto N° 1177 de fecha 26 de --- marzo de dos mil diecinueve (2019) el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 3º: ESTABLECESE que la garantía salarial para el mes de septiembre será de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) para la categorías con cuarenta (40) horas semanales de la Planta Permanente y Mensualizada, administrativa y de servicio.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2364

Villa Gesell, 04 JUL 2019

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en cómputos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -----
----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre
de dos mil diecinueve (2019) al Sr. CONFETTO, Julián (Leg. N° 4371-D.N.I. N°
36.908.186) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL
TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CTVS.
(\$ 12.388,61) para cumplir funciones en cómputos.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y -----
----- archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cljaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2363

Villa Gesell, 04 JUL 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de la Secretaria de Hacienda;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a la Srita ZULKOVSKI, Micaela (Leg. Nº 4060-D.N.I. Nº 37.201.528) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CTVS. (\$ 12.388,61), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Secretaria de Hacienda.

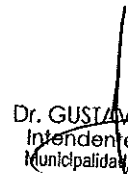
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

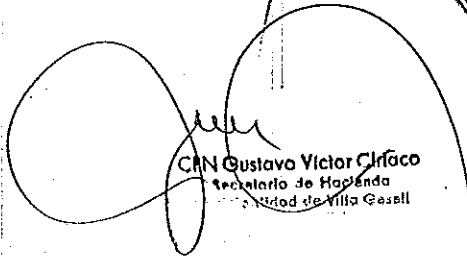
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CN Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2362

Villa Gesell,

04 JUL 2019

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1) --- de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) al agente SANHUEZA, Pablo Darío (Leg. Nº 2207-D.N.I. Nº 30.873.491) con diez (10) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS QUINIENTOS NUEVE CON SEIS CTVS. (\$ 509,06), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2361

Villa Gesell, 04 JUL 2019

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Tesorera; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir funciones en Tesorería;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a la Sra RUIZ, Veronica (Leg. N° 2298-D.N.I. N° 29.857.364) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CTVS. (\$ 12.388,61), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Tesorería.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2360

Villa Gesell, 04 JUL 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de la Secretaria de Hacienda;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

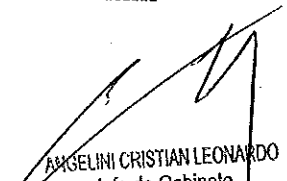
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) al Señor DRAGOJEVIC, Rodolfo (Leg. Nº 4699-D.N.I. Nº 34.138.442) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CTVS. (\$ 12.388,61), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones Técnicas y Administrativas en la Secretaria de Hacienda.


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.**

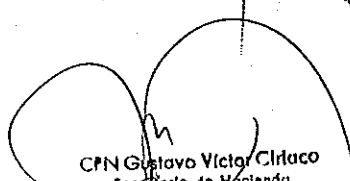
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANSELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cidaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2359

Villa Gesell, 04 JUL 2019

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Transito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CTVS. (\$ 12.388,61) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Transito, a las siguientes personas:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>N° DOCUMENTO</u>
ALDERETE AVALOS, Gastón	4581	41.258.514
ALVAREZ, Franco	4096	39.982.210
ARIAS, Maximiliano	4628	25.978.695
BERGUES, Jonathan	4433	35.420.432
CORNEJO, Adolfo	3869	17.010.813
DANNA, Fernando	4432	18.142.957
DIAZ, Alejandro	4157	34.310.398
FERNANDEZ, Braulio	2968	35.420.445
FILOSA, Adrián	4595	29.140.024
GARCIA, Matías	4091	28.107.354
GOMEZ, Ramiro	4045	24.315.224
GOYCOECHEA, Gastón.	3098	34.459.846
GRANERO, Osvaldo	3861	13.458.448
LEIVA, Juan Sebastián	4689	41.646.402
MACARIO, Héctor	4416	17.989.212
MACHADO, Fernando	4308	41.622.459
OVIEDO NUÑEZ, Brian	4393	36.908.152
PALACIOS, Tomas	4415	41.098.524
RIOS, Leandro	4141	31.441.995
SOSA, Horacio	3694	29.303.137
SOSA, Luis Alberto	2094	18.233.893

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 12.242,77) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Transito, a las siguientes personas:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>N° DOCUMENTO</u>
BERGUES, Enzo Nahuel	4386	40.867.278
CARBALLO, Héctor	3864	26.273.976
ESCOBAR, Ezequiel	4382	31.236.813
FARIAS, Darío	3122	28.972.400
GARCIA, Héctor Manuel	4355	32.755.173
GOMEZ, Claudio	4478	42.001.039
GONZALEZ BONORINO, Marcos	4511	36.081.160

2359



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

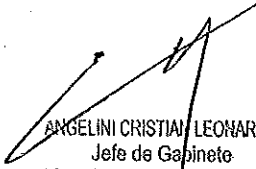
Municipalidad de Villa Gesell

ROMERO, Marcos	4459	34.513.916
VALLEJOS, Hugo	4509	23.337.498
VILLALONGA, Fernando	3867	39.163.937


ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

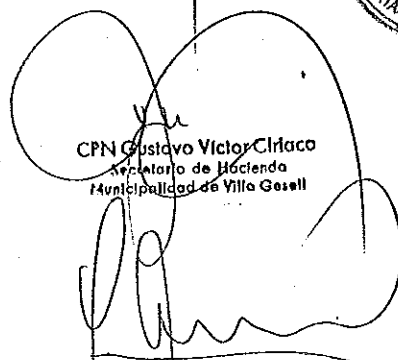
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

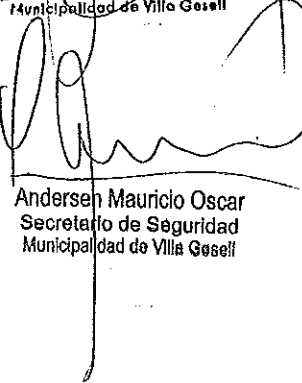
ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2358

Villa Gesell, 04 JUL 2019

VISTO: La solicitud elevada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que se debe designar a agentes temporarios para cumplir funciones administrativas en la Fiscalia;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a la Sra. CORDOBA, Paulina (Lég. N° 4243-D.N.I.N° 29.268.064), en Cat. 22, sin estabilidad, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CTVS. (\$ 15.486.66), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en la Fiscalia.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2357

Villa Gesell, 04 JUL 2019

VISTO: La solicitud remitida por el Sr.

Director de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones administrativas en el Jardín N° 902;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a la Srita DANIELE GABARRU, Bárbara Edith (Leg. N° 4145-D.N.I. N° 29.268.386) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CTVS. (\$ 12.388,61) para cumplir funciones administrativas en el Jardín N° 902.-----


ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000:-----

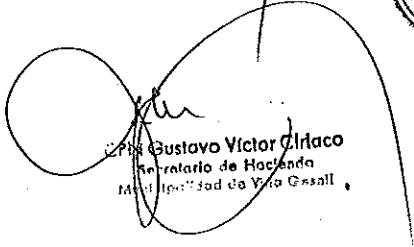
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2356

Villa Gesell, 04 JUL 2019

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir funciones la Oficina de Empleo
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---
----- del primero (1) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre
de dos mil diecinueve (2019) al agente SVOBODA, Cynthia (Leg. Nº 4369-D-
N.I. Nº 26.267.018) en Cat. 82, con un régimen horario de treinta (30) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CTVS.
(\$ 15.799,88), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de salarios.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---
----- del primero (1) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre
de dos mil diecinueve (2019) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30)
horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL
TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CTVS.
(\$ 12.388,61), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de salarios, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOCUMENTO Nº
KATOGUI, Patricio	4359	25.149.458
PROTO, Sofia	4487	38.303.813
VENTO, Melina Daiana	4443	36.211.843

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Clidaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2355

Villa Gesell, 04 JUL 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Prensa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CTVS. (\$ 12.388,61), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el Teatro Municipal a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOCUMENTO N°
CERRUDO, Alejandro	3799	26.370.506
MORALES, Lourdes Paola	4623	42.619.946
VISCA, Silvia	4630	22.851.857

ARTICULO 2º El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2354

Villa Gesell, 04 JUL 2019

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Prensa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CTVS. (\$ 12388,61), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Prensa, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC. IDENTIDAD
ARAUJO, Facundo	4682	40.464.168
D'AMATI, Gustavo	2596	25.681.167
DORCAZBERRO, Luciano	4280	26.958.964
PIEROTTI CERNADAS, Guadalupe	4642	35.801.939
SEQUEIRA, Claudio Adrian	2376	22.169.821

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2353

Villa Gesell, 04 JUL 2019

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en la Dirección de Coordinación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CTVS. (\$ 12.388,61), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el área de Dirección de Coordinación a cargo de Jefatura de Gabinete, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOCUMENTO Nº
ARANA, Sabrina Soledad	4700	35.084.165
LAGOS, Alfredo	4260	20.529.063
SALVADOR, Matías	7155	35.420.549
MALDONADO, Leonardo	4103	22.481.374

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a la Señora LUNA, Macarena (Leg. Nº 4418-D.N.I. Nº 37.682.620) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 12.242,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el área de Dirección de Coordinación a cargo de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y DOS CTVS. (\$ 511,52), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los agentes y con la cantidad de horas cátedra que en cada caso se indican:

Docente	Documento Nº	Legajo Nº	Carga Horaria
COMESANA, Jorgelina	41.877.068	4553	15
MOSTEIRO, M. Macarena	34.510.196	3553	20
GABIA, Leticia	23.938.166	4718	20
CAJAL, Gimena	36.662.528	3217	20



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

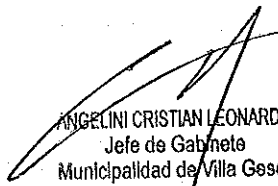
Municipalidad de Villa Gesell

2353

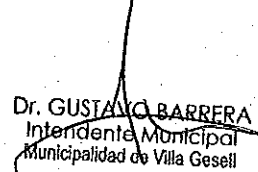
ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----


ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y -----
-----archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


J.P. Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2352

Villa Gesell, 04 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3363, letra S, año 2019, iniciado por la SOCIEDAD ALEMANA DE VILLA GESELL; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "30° EDICION DE LA WINTERFEST-FIESTA INVERNAL DE LA CERVEZA" que se realizara el día 17 de agosto del corriente año, en las instalaciones de la Sociedad Alemana de Villa Gesell, sita en el Camino de los Pioneros N° 1997, en el Acceso al Golf;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "30 EDICION DE LA WINTERFEST - FIESTA INVERNAL DE LA CERVEZA" que se realizara el día 17 de agosto del corriente año, en las instalaciones de la Sociedad Alemana de Villa, Gesell, sita en el Camino de los Pioneros N° 1997, en el Acceso al Golf.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2351

Villa Gesell, 04 JUL 2019

de Personal; y

VISTO: La nota elevada por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en la Secretaria de Turismo;

Que el agente a designar se hará cargo de las correcciones y traducción de textos de folletería y cartelería de todas las áreas que lo requieran a fin de mejorar la imagen y la comunicación hacia turistas y residentes

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) al agente MIGUELEZ RIVERA, Carolina Ailén (Leg. N° 4703-D.N.I. N° 39.483.626) con cuarenta (40) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y DOS CTVS. (\$ 511,52), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL GARGO: 1110190000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2350

Villa Gesell, 04 JUL 2019

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones en Secretaria Privada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a la Señorita ZGONG PALACIOS, Constanza del Rocío (Leg. Nº 4490-D.N.I.Nº 39.764.415) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CTVS. (\$ 12.388,61), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Secretaria Privada.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2349

Villa Gesell, 04 JUL 2019

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar a los agentes que cumplirán funciones en el Instituto de Rehabilitación Integral para Sordos e Hipoacúsicos de Villa Gesell "HELLEN KELLER";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a la Señora SICUSO, Lucia (Leg. Nº 3393-D.N.I. Nº 30.799.177) en Cat. 74, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 17.256,48), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos salariales, para cumplir la función de docente del Instituto de Rehabilitación Integral para Sordos e Hipoacúsicos Hellen Keller.

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a la Señora BECKER, Carla (Leg. Nº 72889-D.N.I. Nº 29.198.025), con un régimen horario de veinte (20) horas catedra, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 17.256,48) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos salariales, para cumplir la función de docente del Instituto de Rehabilitación Integral para Sordos e Hipoacúsicos Hellen Keller.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado -----
----- a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el -----
----- Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2348

Villa Gesell, 04 JUL 2019

de Personal; y

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de maestranza en el Edificio Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a la Señora RAMIREZ, Verónica (Leg. Nº 4546-D.N.I. Nº 36.602.585) en Cat. 70, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 12.242,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones de maestranza en el Edificio Municipal.

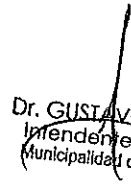
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

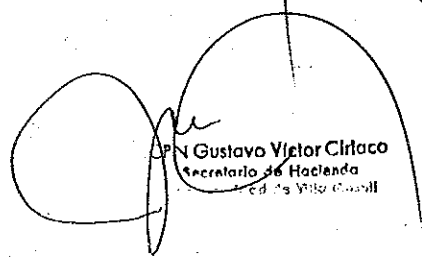
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Ed. de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2347

Villa Gesell, 04 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 1871, letra V, año 2008, iniciado por la Sra. VEGAS, Elisa Leonor; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 62, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. VEGAS, Elisa Leonor, nomenclatura Catastral VI-B-13C-1-5, Cuenta Municipal 15346004.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2346

Villa Gesell, 04 JUL 2019

2013, iniciado por la ASOCIACION ESCUELA CIENTIFICA BASILIO; y
VISTO: El Expediente N° 4106, año

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2019;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2019, a la ASOCIACION ESCUELA CIENTIFICA BASILIO, en la unidad designada catastralmente como VI-G-26-32-1; Cuenta Municipal N° 10221012 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2345

Villa Gesell, 04 JUL 2019

VISTO: La solicitud remitida por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecinueve (2019), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CTVS. (\$ 12.388,61), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
ALMIRON, Silvia	7046	25.486.437
HARDIE ARENA, Helena	9357	39.392.386
BORDON SCHIAFFINO, Marcelo	71644	92.385.470
MACIOCCO, Gabriel	9149	13.111.810
CASADIDIO, Maria	4117	32.155.350
RAMIREZ, Jesús Gabriel	9319	35.420.504
MONGE, Lucas	9316	35.420.486
LAMEDICA, Paula	9361	22.431.991
GAJATE, Soffa	7111	38.527.437
SISTE, María Elisa	2347	18.372.421
RUSSO, Daniel	9215	12.628.854
OLANO, María de los Ángeles	4345	26.429.983
SUAREZ, Soledad	4179	28.528.813

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecinueve (2019), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 12.242,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
PAEZ ROJA, Katerina	4204	39.376.966
DIAZ, Romina	9379	39.764.511
SARIELA, Raquel	3326	23.260.408

ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecinueve (2019) a la Señora CABRAL, Nélida Vanesa (Leg. Nº 4013-D.N.I. Nº 26.370.378) en Cat. 79, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO. CTVS (\$ 14.354,98), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Ciriego
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2344

Villa Gesell, 04 JUL 2019

Personal; y

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar a los agentes que cumplirán funciones en el Departamento Haberes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a la Señora PALLERES, Alicia Mabel (Leg. N° 4701-D.N.I. N° 16.295.459) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CTVS. (\$ 12.388,61), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos salariales, para cumplir funciones en Haberes.

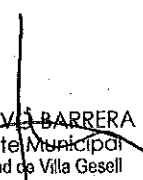
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado ----- a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

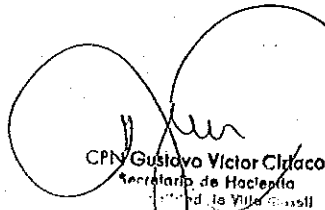
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clafico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2348

Villa Gesell, 04 JUL 2019

VISTO: La Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso 1° del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir entre otros, el adicional por título;

Que por el mismo solicita se le abone el cien por cien (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por título a partir del dieciocho (18) de junio al Dr. DI NAPOLI, Facundo (Leg. N° 3992);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Dr. DI NAPOLI, Facundo (Leg. N° 3992) el equivalente al cien por cien (100%) de su sueldo básico en concepto de Adicional por título.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2341

Villa Gesell, 04 JUL 2019

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente DI NAPOLI, Facundo (Leg. N° 3992) ha pasado a cumplir funciones en la Oficina de la OMIC como encargado a partir del día dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente DI NAPOLI, Facundo (Leg. N° 3992) quien ha pasado a cumplir funciones en la Oficina de la OMIC como encargado del área a partir del dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019);

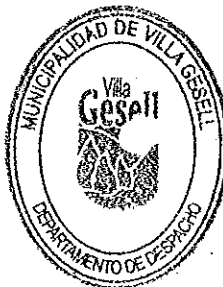
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal;

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2342

Villa Gesell, 04 JUL 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la aplicación de cinco (5) días de suspensión al agente PIRIZ, Nahuel (Leg. N° 4309) por negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 106°, inciso 3, e incumplimiento intencional de ordenes legalmente impartidas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 107, inciso 6 de la Ley 14656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión al agente PIRIZ, Nahuel (Leg. N° 4309) por negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 106°, inciso 3, e incumplimiento intencional de ordenes legalmente impartidas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 107, inciso 6 de la Ley 14656, de efectivo cumplimiento a partir del veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019) quien cumple funciones en la Secretaria de Seguridad.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

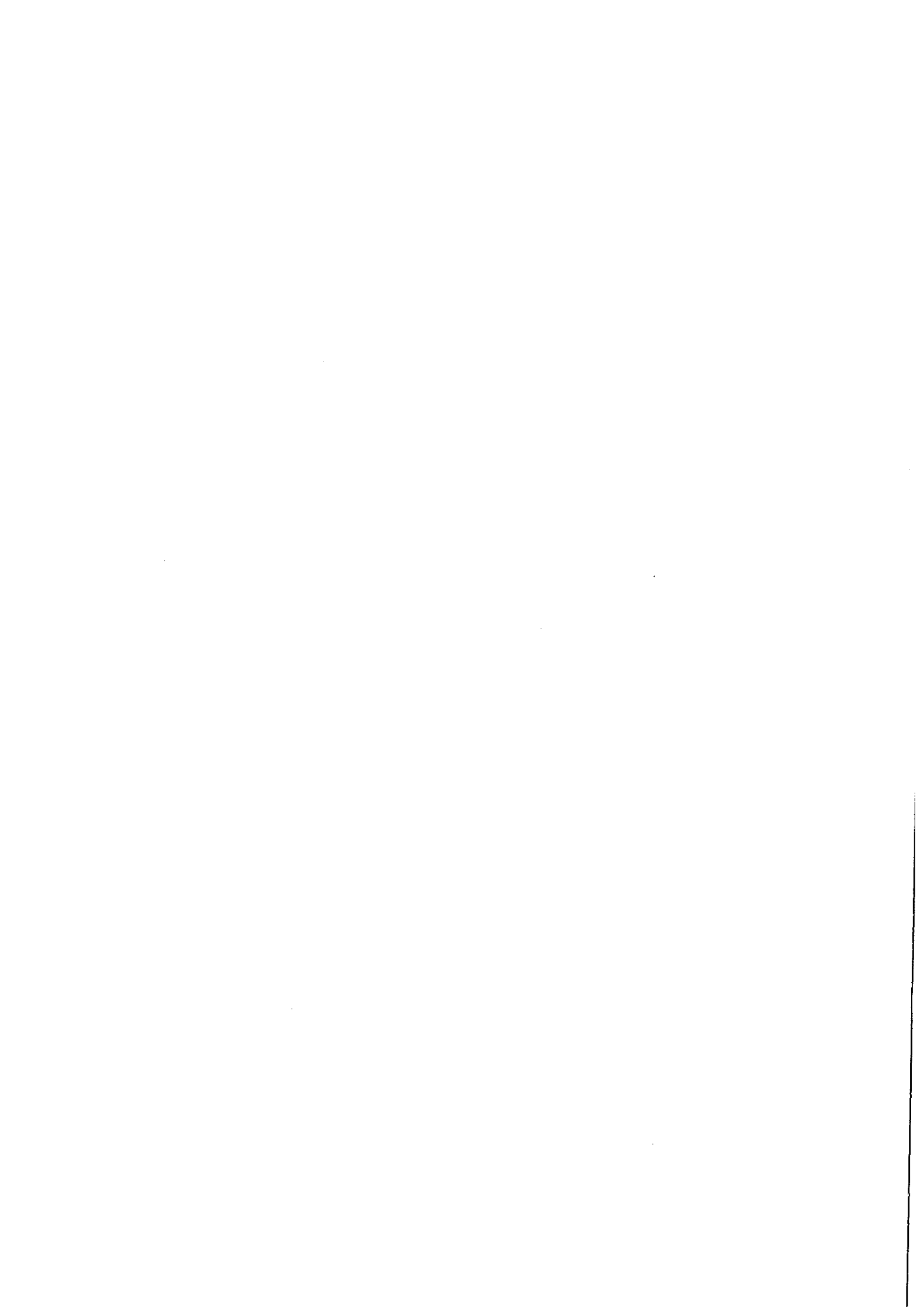
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2340

Villa Gesell, 04 JUL 2019

VISTO: El vencimiento de la cuota siete (67 del año 2019 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día diecisiete (17) de julio del dos mil --- diecinueve (2019) el vencimiento de la cuota siete (7) de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2339

Villa Gesell, 04 JUL 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la aplicación de quince (15) días de suspensión al agente DIAZ, Yanina Rosana (Leg. N° 3384) por inasistencias reiteradas sin previo aviso, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108°, inciso B de la Ley 14656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

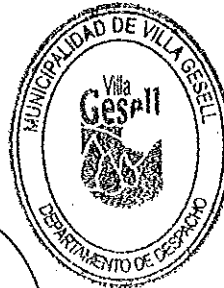
ARTICULO 1°: APLIQUESE quince (15) días de suspensión al agente DIAZ, Yanina Rosana (Leg. N° 3384) por inasistencias reiteradas sin previo aviso, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108°, inciso B de la Ley 14656, de efectivo cumplimiento a partir del veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019), quien cumple funciones en el Corralón Municipal.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2338

Villa Gesell, 04 JUL 2019

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente MARCIANO, Enrique Agustín (Leg. N° 3919) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad a partir del veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente MARCIANO, Enrique Agustín (Leg. N° 3919) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad a partir del veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes y por el Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2337

Villa Gesell, 03 JUL 2019

VISTO:

El expediente 4124-3339-2019 que se refiere a los convenios N° 001-448-2019, addenda N° 001-461-2019 y el Decretos 2336/19 para el mes de junio correspondientes a la Empresa MAXI GAS; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar el subsidio establecido en el decreto mencionado para las garrafas vendidas en el mes de junio;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Señor PERALTA Jorge la suma de PESOS -----
----- VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 21.760) para cubrir el subsidio de ochenta y seis (86) unidades de garrafas de tarifa 2 y ciento noventa y cuatro (194) unidades de tarifa 3 efectuadas en el mes de junio de dos mil diecinueve (2019) en un todo de acuerdo a los valores establecidos mediante Decreto N° 2336/19-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese-----

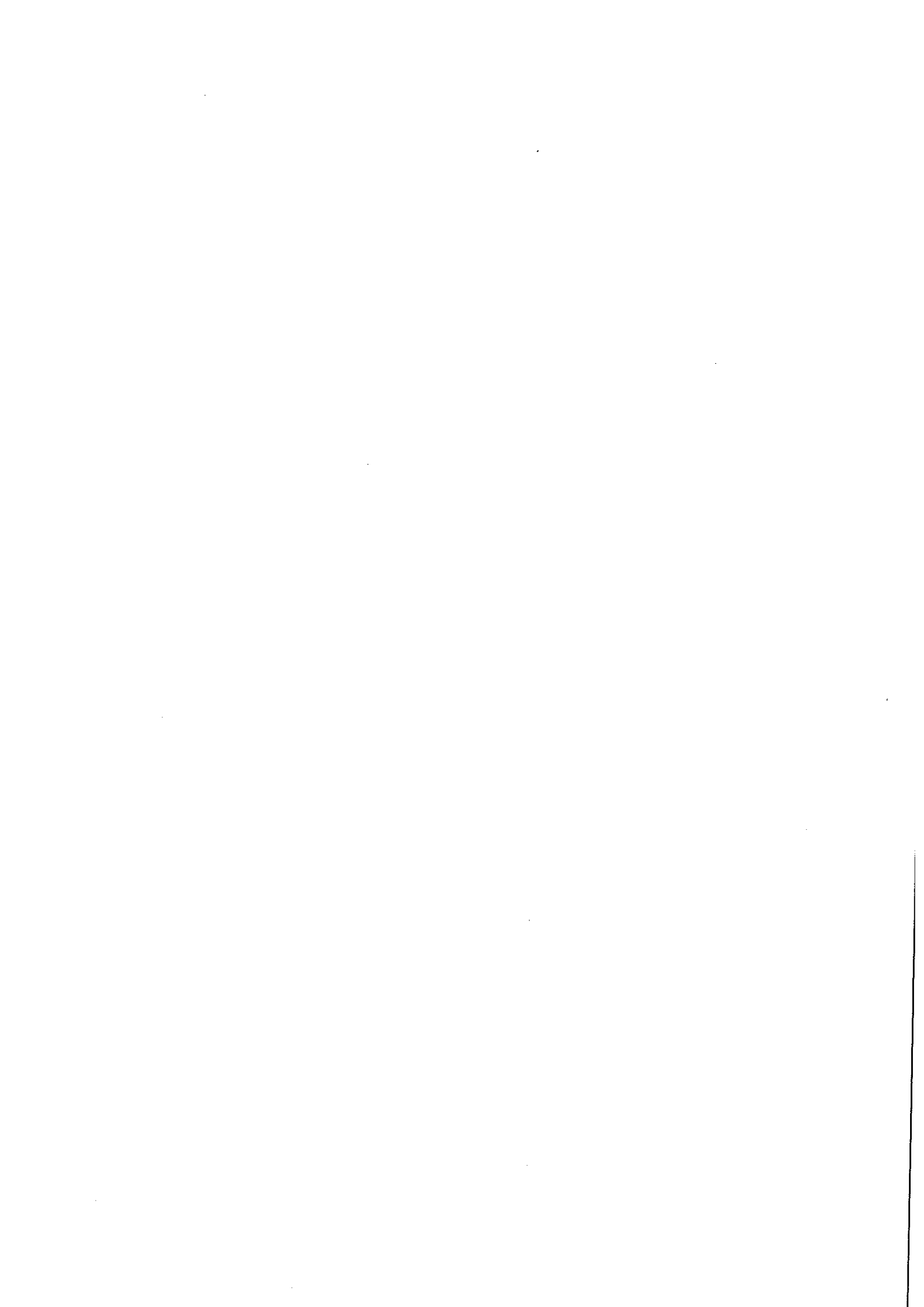
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda

Arce Analia de Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2336

Villa Gesell, 03 JUL 2019

VISTO:

El expediente 4124-3339-2019 que se refiere al convenio N° 001-448-2019 y la addenda N° 001-461-2019 firmado entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Señor Jorge Ismael Peralta; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo primero, el objeto del mismo es subsidiar parte del costo de la garrafa de gas en virtud de la situación económica por la cual está atravesando actualmente la población;

Que se deben establecer los valores de las garrafas a efectos de fijar el monto a subsidiar por el mes de mayo;


Que las mismas estarán destinadas a un público que no puede acceder a los precios normales sin subsidio de mercado;

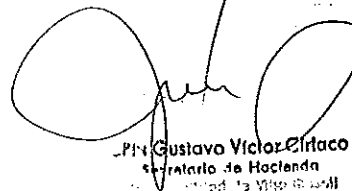
Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de de sus atribuciones:

DECRETA

- ARTICULO 1º:** ESTABLECESE el precio de la garrafa de 10 kg en PESOS ----- DOSCIENTOS OCHENTA (\$) 280 para la cual la MUNICIPALIDAD subsidiara la suma de PESOS DIEZ (\$) 10 por cada una, destinada para el público en general que no declara ninguna situación socio económica particular, por el periodo comprendido entre el primero (1º) de junio y el catorce (14) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).
- ARTICULO 2º:** ESTABLECESE el valor de la garrafa de 10 KG en PESOS ----- DOSCIENTOS CUARENTA (\$) 240 para la cual la MUNICIPALIDAD, subsidiara la suma de PESOS CINCUENTA (\$) 50, por cada una, destinada al público que se encuentra en estado de precariedad laboral o beneficiarios de planes asistenciales, por el periodo comprendido entre el primero (1º) de junio y el catorce (14) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).
- ARTICULO 3º:** ESTABLECESE el valor de la garrafa de 10 KG en PESOS ----- DOSCIENTOS (\$) 200 para la cual la MUNICIPALIDAD, subsidiara la suma de PESOS NOVENTA (\$) 90, por cada una, destinada a jubilados, pensionados y discapacitados, por el periodo comprendido entre el primero (1º) de junio y el catorce (14) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).
- ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete ----- y por el Señor Secretario de Hacienda.
- ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


 ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell


 Gustavo Victor Ciraco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell




 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2334

Villa Gesell, 03 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2848, letra S, año 2019, iniciado por el Sr. SELVA, Sergio; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;
- Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a el Sr. SELVA, Sergio Federico por --
-----la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2335

Villa Gesell, 03 JUL 2019

VISTO:

El expediente 4124-3339-2019 que se refiere a los convenios N° 001-448-2019 y a los Decretos 2096/19 para el mes de mayo correspondientes a la Empresa MAXI GAS; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar el subsidio establecido en los decretos mencionados para las garrafas vendidas en el mes de mayo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Señor PERALTA Jorge la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 2.840) para cubrir el subsidio de veintisiete (27) unidades de garrafas de tarifa 2 y veintidós (22) unidades de tarifa 3 efectuadas en el mes de mayo de dos mil diecinueve (2019) en un todo de acuerdo a los valores establecidos mediante Decreto N° 2096/19-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

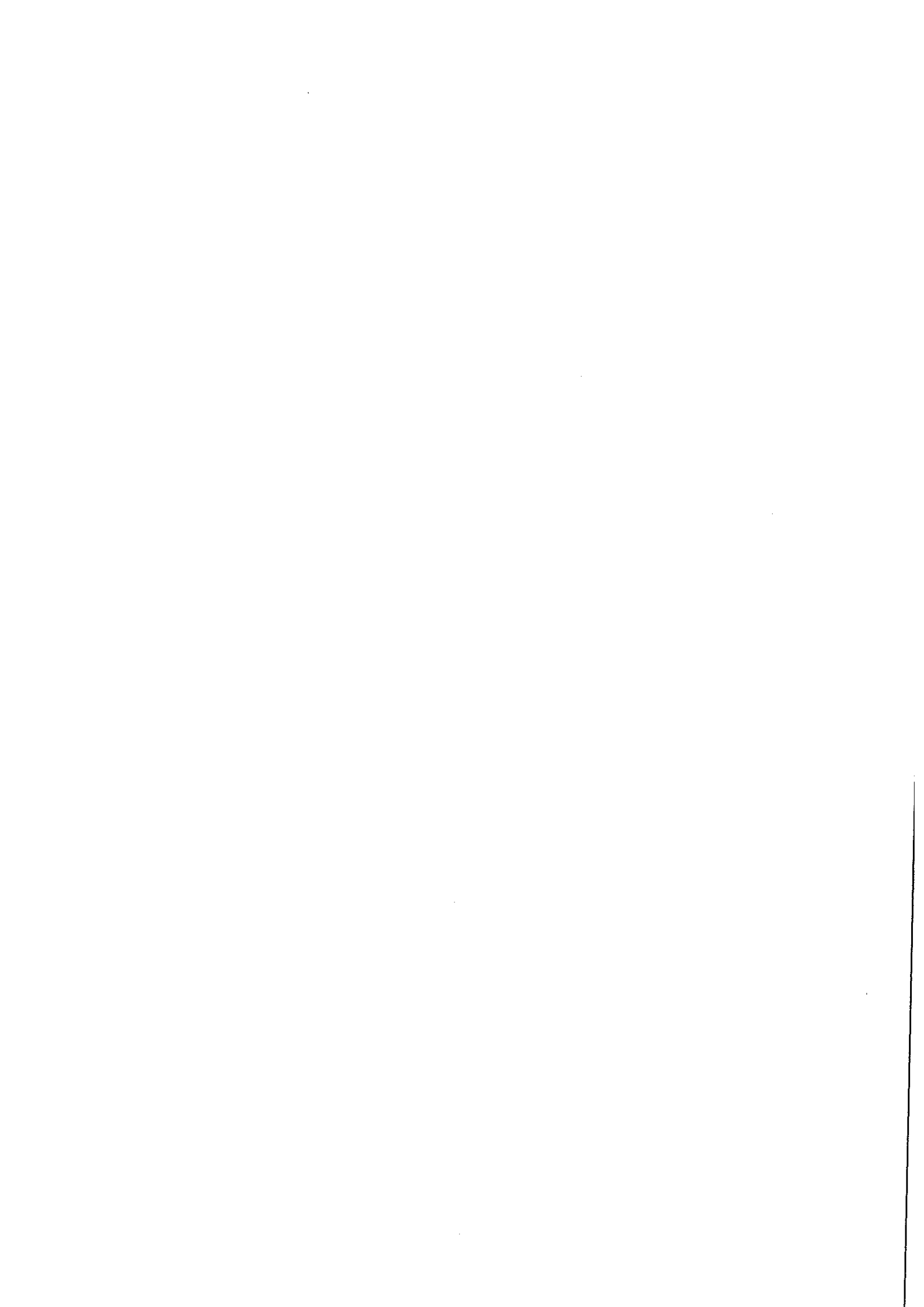
ANGELIM CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2333

Villa Gesell, 03 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3826 letra

L, año 2019, iniciado por la Sra. LAFUENTE, Marcela Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

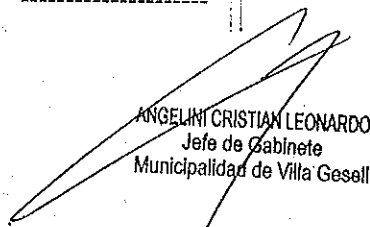
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. LAFUENTE, Marcela -----
-----Alejandra por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000),
debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

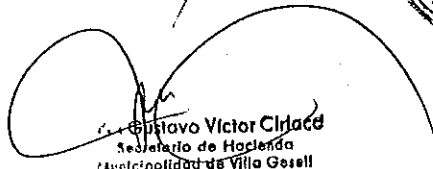
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2332

Villa Gesell, 03 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3469, letra

A, año 2019, iniciado por la Señora ALBARENGO, Rosana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ALBARENGO, Rosana ---
-----por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) pagaderos en
una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2331

Villa Gesell, 03 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3938, letra S, año 2019, iniciado por el Señor SANDOVAL HUBE, Raúl Guillermo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor SANDOVAL HUBE, Raúl -----
----- Guillermo por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000)
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2330

Villa Gesell, 03 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3834 letra G, año 2019, iniciado por la Sra. GIMENEZ, Rocio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. GIMENEZ, Rocio -----
-----por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2329

Villa Gesell, 03 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3110, letra P, año 2019, iniciado por la Sra. PUJADAS, Manuela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. PUJADAS, Manuela Azul por -----la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2328

Villa Gesell, 03 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3407, letra N, año 2019, iniciado por el Sr. NUÑE, Carlos Gabriel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Sr. NUÑE, Carlos Gabriel por la ---
----- suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2327

Villa Gesell, 03 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-0070, letra F, año 2019, iniciado por la Sra. FRANCO AMARILLA, Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANCO AMARILLA -----
-----Cristina, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cifredo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2326

Villa Gesell, 03 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-0069, letra

F, año 2019, iniciado por la Sra. FRANCO AMARILLA, Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANCO AMARILLA -----

-----Cristina, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000),
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----

-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----

----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI-CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriego
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2325

Villa Gesell, 02 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3916, letra P, año 2019, iniciado por Peña a lo Boca, Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción de la Peña a lo Boca Villa Gesell en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/22 la documentación pertinente;

Que a fs. 24 la Dirección Jurídica de informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la Peña a lo Boca Villa Gesell;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la Peña a lo Boca Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

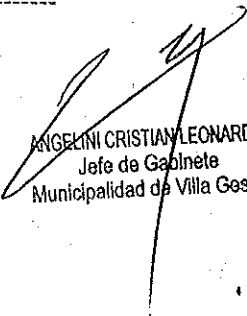
DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la Peña a lo Boca Villa Gesell como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2324

Villa Gesell, 02 JUL 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4386 se requiere la provisión y mano de obra, provision y colocación de materiales para la Escuela Técnica;

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de SERRANO DOMINGO ALEJO Y VIVAS LEONARDO (VIDRIERIA DEL SOL);

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar la transferencia a la Escuela Técnica e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4407 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 168 – SERRANO DOMINGO ALEJO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 4407, Proveedor N° 168 – SERRANO DOMINGO ALEJO por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2328

Villa Gesell, 02 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3430, año 2019, letra S iniciado por la Señora Directora de Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION DE UN (1) CORTACESPED RADIO DE GIRO, CERO 0 KM", con un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 520.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 021/19, ----- para la "ADQUISICION DE UN (1) CORTACESPED RADIO DE GIRO, CERO 0 KM" siendo su apertura el día doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 45.00.00 Cortacesped.....\$ 520.000

ARTICULO 3º:REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



2322

Villa Gesell 02 JUL 2019

VISTO:

El expediente 4124-1758/19 por el cual tramita la contratación directa por vía de excepción de un profesional abogado a los efectos de realizar tareas específicas en el marco de los Artículos 45 de la Ley 14.656 (Régimen Marco de Empleo Municipal) y 148 y 156 inc. 10 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades); y

CONSIDERANDO:

Que la falta de recursos humanos y materiales disponibles en órbita de la Dirección de Administración, Seguridad Legal y Técnica, y dejando a salvo la calidad y dedicación de los profesionales que la integran, hace necesaria la contratación de un profesional **abogado** con amplia experiencia y trayectoria en cuestiones administrativas a los efectos de realizar tareas que exceden las posibilidades de la planta estable de este Municipio;

Que las tareas detalladas en el contrato suscripto se relacionan con cuestiones de capacitación y asesoramiento y se desarrollarán en colaboración con la Dirección de Administración, Seguridad Legal y Técnica del Municipio;

Que considerando la necesidad y urgencia del caso procede efectuar en forma directa la contratación del profesional abogado, Dr. Marcelo Guillermo TUCCI, cuyo curriculum y antecedentes se encuentran agregados en el expediente 4124-4986/18, por resultar conveniente a los intereses del Municipio en el marco de los artículos 45 de la Ley 14.656 (Régimen Marco de Empleo Municipal) y 148 y 156 inc. 10 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Hacienda;

Que la Dirección de Administración, Seguridad Legal y Técnica ha producido el pertinente dictamen legal y ha cumplido con la formalidad establecida por el Artículo 148 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), manifestando que no tiene objeciones que formular a la contratación.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Contrato celebrado entre ésta Municipalidad de Villa Gesell y el Doctor Marcelo Guillermo TUCCI, D.N.I. 12.506.736, C.U.I.T. 20-12506736-1, abogado, Tomo 34, Folio 183,



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2322

Matricula 16.442 del Colegio de Abogados de La Plata (C.A.L.P.) que se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°: CONVALIDASE el plazo de tres (3) meses establecido en el Contrato que se aprueba por el período comprendido entre el 1/07/19 y el 30/09/19.

ARTICULO 3°: Encuadrarse la presente contratación directa en el marco de los artículos 45 de la Ley 14.656 (Régimen Marco de Empleo Municipal) y 148 y 156 inc. 10 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades).

ARTICULO 4°: Tiénese por excusada a la Dirección de Administración, Seguridad Legal y Técnica en los términos del art. 148 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades).

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2320

Villa Gesell, 02 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3955
año 2019, letra D, iniciado por el Señor Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO CAMIONETA TIPO FURGON, 0 KM CON INSTALACION DE UNA (1) CARROCERIA PARA AFECTAR AL SERVICIO DE AMBULANCIAS DEL HOSPITAL", con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 2.580.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 010/19 para la "ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO CAMIONETA TIPO FURGON, 0 KM CON INSTALACION DE UNA (1) CARROCERIA PARA AFECTAR AL SERVICIO DE AMBULANCIAS DEL HOSPITAL" siendo su apertura el día diecisiete (17) de julio de dos mil diecinueve (2019) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110111000 19.00.00 Ambulancia.....\$ 2.580.000

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2321

Villa Gesell, 02 JUL 2019

VISTO:

El expediente 4124-3338-2019 que se refiere a los convenios N° 001-425-2019 y 001-453-2019 y al Decreto 2173/19 para el mes de mayo correspondiente a la Empresa AKITOM S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar el subsidio establecido en los decretos mencionados para las garrafas vendidas en el mes de mayo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Empresa AKITOM S.A. la suma de PESOS -----
----- VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DOCE CON NOVENTA Y OCHO
CTVS. (\$ 22.712,98) para cubrir el subsidio de ciento cuarenta y nueve (149)
unidades de garrafas de tarifa 2 y doscientos dieciocho (218) unidades de tarifa 3
efectuadas en el mes de mayo de dos mil diecinueve (2019) en un todo de
acuerdo a los valores establecidos mediante Decreto N° 2173/19.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Clirgo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Beritez Anaya del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2319

Villa Gesell, 02 JUL 2019

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal y Obras Publicas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del quince (15) de junio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 10.935,49), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal y Obras Publicas, a los agentes que a continuación se designan:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
LUJAN, Cristian	4660	26.370.399
CASTILLO, Roberto	3875	40.917.920
FERREYRA, Jorge	3872	35.420.466

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

J.N. Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2318

Villa Gesell, 02 JUL 2019

VISTO: El Expediente Nº 4124-3513, letra C, año 2019, iniciado por la Señora CURUTCHET, Marcela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) -----
----- a la Sra. CURUTCHET, Marcela (Leg. Nº 223) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2317

Villa Gesell, 02 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3047, letra C, año 2019, iniciado por la Señora CRUZ, Roxana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que se ha realizado la Encuesta Social Única;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CRUZ, Roxana por la ---
-----suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2316

Villa Gesell, 02 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 1482, letra P,
año 2009, iniciado por la Sra. PERALTA, María Dolores; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 74, otorga la eximición
solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio
2019 a la Sra. PERALTA, María Dolores, nomenclatura Catastral VI-A-181-9-3,
Cuenta Municipal 5127008.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2315

Villa Gesell, 02 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 3243, letra S, año 2015, iniciado por la Sra. SALCEDO, Simona; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 19, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Sra. SALCEDO, Simona, nomenclatura Catastral VI-B-96-2, Cuenta Municipal 163402A.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2314

Villa Gesell, 02 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2188, letra C, año 2019, iniciado por el Señor DEMICHELIS GRECO, Luciano; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) al Sr. -----
----- DEMICHELIS GRECO, Luciano (Leg. N° 9206) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2318

Villa Gesell, 02 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3924, letra S, año 2019, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "FESTIVAL DE FOOD TRUCKS" que se realizara desde el 6 al 9 de julio del corriente año, en el Polo Cultural Sur, sito en Avenida 3 y Paseo 140, desde las 11:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el evento "FESTIVAL DE FOOD TRUCKS" que se realizara desde el 6 al 9 de julio del corriente año, en el Polo Cultural Sur, sito en Avenida 3 y Paseo 140, desde las 11:00 horas.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2312

Villa Gesell, 02 JUL 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3150, letra F, año 2019, iniciado por la Sra. FRANCO, Lucas; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANCO, Lucas por la -----
----- suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), debiendo el beneficiario
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como
lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Cipraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2311

Villa Gesell, 02 JUL 2019

VISTO: El Expediente 4124-3870, letra D, año 2019, iniciado por la Dirección de Personal; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de julio de dos mil diecinueve (2019) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24º, al agente ECHANIZ, Miriam (Leg. Nº 8589-D.N.I. Nº 12.099.491);

Que se deberá abonar como Anticipo Jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría medico asistente clínica médica por veinticuatro (24) horas semanales mas una ampliación en veinticuatro (24) horas semanales, registrando a la fecha treinta y cinco (35) años y nueve (9) días de antigüedad;

Que deberá liquidarse la cantidad de veintiséis (26) días de licencia anual no gozada 2018 y diecisiete (17) proporcional 2019;

Que se le deberá abonar una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, Ley 14656, Artículo 72º, inciso f

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de julio de dos mil diecinueve (2019), a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24º, al agente ECHANIZ, Miriam (Leg. Nº 8589-D.N.I. Nº 12.099.491) quien revista el cargo de medico asistente clínica médica por veinticuatro (24) horas semanales mas una ampliación en veinticuatro (24) horas semanales, registrando a la fecha treinta y cinco (35) años y nueve (9) días de antigüedad.

ARTICULO 2º ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio y una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico en la categoría que revista sin descuento de ninguna índole, ley 14.656, Artículo 72º, inciso f.

ARTICULO 3º: ABONESE al Señor ECHANIZ, Miriam (Leg. Nº 8589-D.N.I. Nº 12.099.491) la cantidad de veintiséis (26) días de licencia anual no gozada 2018 y diecisiete (17) proporcional 2019.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Gustavo Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2310

Villa Gesell, 02 JUL 2019

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292- 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil diecinueve (2019) al Señor RIVERO, Martín (Leg. N° 3016-D.N.I. N° 25.686.038) en categoría 19 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 14.041,84) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios, cumpliendo funciones en la Dirección de Transito dependiente de la Secretaria de Seguridad.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111013000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2309

Villa Gesell, 02 JUL 2019

VISTO: La nota elevada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en Jefatura de Gabinete;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) al agente HERRERA, Alejandro Raymundo (Leg. N° 2174-D.N.I. N° 13.196.730) con treinta (30) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y DOS CTVS! (\$ 511,52), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clidaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2308

Villa Gesell,

28 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3919; letra J, año 2019, iniciado por Jefe de Bromatología; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de los agentes del área de Bromatología de la Municipalidad de Villa Gesell en el "TALLER DE CAPACITACION" que se realizara los días 3,4 y 5 de julio de dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Coronel Vidal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés la participación de los agentes del área de Bromatología de la Municipalidad de Villa Gesell en el "TALLER DE CAPACITACION" que se realizara los días 3, 4 y 5 de julio de dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Coronel Vidal.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Salud se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2307

Villa Gesell, 28 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1119, letra U, año 2019, iniciado por la Señora UBEDA, Laura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora UBEDA, Laura por -----
-----la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2306

Villa Gesell, 28 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3946, letra

A, año 2019, iniciado por el Señor ALBARENGO, Fabián; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) al Señor
----- ALBARENGO, Fabián (Leg. N° 1648) pagaderos en una cuota,
en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el
expediente.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL:1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloca
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2305

Villa Gesell,

28 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1079, letra

U, año 2019, iniciado por la Señora UBEDA, Ignacia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora UBEDA, Ignacia por la ---
----- suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) pagaderos en una cuota,
debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2304

Villa Gesell,

28 JUN 2019

VISTO: La solicitud efectuada por el Señor Intendente Municipal Dr. Gustavo BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se designe como SECRETARIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES al Señor ARTIEDA, Manuel Esteban (Leg. N° 4721-D.N.I. N° 23.809.705);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE como SECRETARIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES al Señor ARTIEDA, Manuel Esteban (Leg. N° 4721-D.N.I. N° 23.809.705) a partir del primero (1°) de julio de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2308

28 JUN 2019

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-2152, letra

R, año 2019, iniciado por el Señor ROA, Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que se ha realizado la Encuesta Social Única;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor ROA, Pedro Pablo por la ----- suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 3.570), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2302

Villa Gesell,

28 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3807, letra J, año 2019, iniciado por Jorge Elvio; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de los equipos de Mini, Pre Mini y U13 de básquet del Club Deportivo Español en el "ENCUENTRO DE MINI BASQUET 2019" que se llevara a cabo el día 29 de junio del corriente año, en la ciudad de Lezama de 8:00 a 18:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la participación de los -----
-----equipos de Mini, Pre Mini y U13 de básquet del Club Deportivo Español en el "ENCUENTRO DE MINI BASQUET 2019" que se llevara a cabo el día 29 de junio del corriente año, en la ciudad de Lezama de 8:00 a 18:00 horas.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2301

Villa Gesell, 28 JUN 2019

VISTO: El expediente N° 4124-3139, letra D, año 2019, iniciado por DTO GRANDES CONTRIBUYENTES; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "OPERATIVO DE RECUPERO DE DEUDA - CABA", que se llevara a cabo los días 1, 2 y 3 de julio de dos mil diecinueve (2019) en C.A.B.A;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "OPERATIVO DE RECUPERO DE DEUDA - CABA", que se llevara a cabo los días 1, 2 y 3 de julio de dos mil diecinueve (2019) en C.A.B.A.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Hacienda se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



JN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2300

Villa Gesell, 28 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3918, letra D, año 2019, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "ENCUENTRO DE ESCUELITAS DE FUTBOL" que se llevara a cabo el día 29 de junio dos mil diecinueve (2019) en el Club San Lorenzo de Villa Gesell, entre las 09,00 y 19,00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "ENCUENTRO DE ESCUELITAS DE FUTBOL" que se llevara a cabo el día 29 de junio dos mil diecinueve (2019) en el Club San Lorenzo de Villa Gesell, entre las 09,00 y 19,00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2299

Villa Gesell, 28 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3925, letra C, año 2019, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal los "25° AÑOS DE LOCUTOR NACIONAL DE ADRIAN FLORES" que se llevara a cabo el día 3 de julio de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal los "25° AÑOS DE -----
-----LOCUTOR NACIONAL DE ADRIAN FLORES" que se llevara a
cabo el día 3 de julio de dos mil diecinueve (2019).-----

ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2298

Villa Gesell, 28 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3909, letra D, año 2019, iniciado por Dir. Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del equipo de Maxi Voley del Polideportivo Municipal en el torneo "MAXI VOLEY" que se llevara a cabo del día 6 al 9 de julio de dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Mar del Plata de 8:00 a 21:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

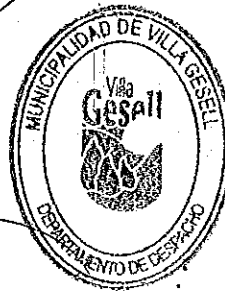
ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la participación del equipo de Maxi Voley del Polideportivo Municipal en el torneo "MAXI VOLEY" que se llevara a cabo del día 6 al 9 de julio de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Mar del Plata de 8:00 a 21:00 horas.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2297

Villa Gesell, 27 JUN 2019

efectuado por la Dirección de Gobierno mediante Expediente 4124-3905-2019; y
VISTO: El pedido de Anticipos de Fondos

CONSIDERANDO:

Que el anticipo se basa en cubrir los gastos que no pueden ser canalizados mediante el procedimiento de compras según consta en fojas 1; Que el pedido se hace en base al Oficio emitido por la UFID. N° 6 el cual consta a fojas 5;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

- ARTICULO 1°:** Otórguese un Anticipo de Gastos de PESOS SEIS MIL (\$ 6000) para solventar lo antes mencionado a la Directora de Gobierno Srta. Gabriela Carignano DNI 29.668.568.
- ARTICULO 2°:** La Directora de Gobierno deberá cumplimentar la debida Rendición de Cuentas documentada en la Contaduría Municipal.
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2296

Villa Gesell, 27 JUN 2019

VISTO: El Expediente 4124-3239/2019 por el cual el Director de Educación solicita la adquisición de un minibus para traslado de estudiantes;

Que la mencionada compra se efectuara a la firma ACEROS ZAPLA S.A que presenta una cotización a fojas 7 del expediente de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el bien a adquirir es usado y se han practicado los extremos previstos en el Artículo 158º del Reglamento de Contabilidad;

Que superado el monto de contratación establecido en el Artículo 151º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la compra queda encuadrada en los incisos 1 y 10 del Artículo 156º de la mencionada norma;

Que asimismo la Contaduría Municipal evaluó los precios cotizados por distintas empresas, estando los mismos encuadrados dentro de lo establecido en el mercado los cuales se anexan al presente mediante presupuestos de mercado libre, los que se encuentran de foja 5 a 6 del expediente de referencia; y

Que la Oficina de Compras y Licitaciones solicita la autorización para la contratación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 156º inciso 1 y 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

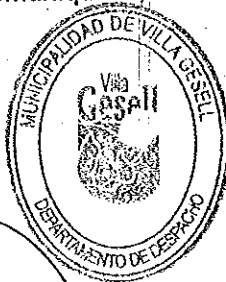
ARTICULO 1º: Contrátese a la firma ACEROS ZAPLA SA, Proveedor N° 2866, ---- según Orden de Compra N° 4493 la compra de UN (1) MINIBUS MERCEDES BENZ, MODELO LO-814, MARCA DE MOTOR MERCEDES BENZ, DOMINIO DVR 746, N° DE MOTOR 37498410490689, N° DE CHASIS 9BM6881761B259235, Estado VEHICULO USADO en aceptables condiciones de uso conforme al informe obrante en el Expediente 4124-3239/2019 y por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 968.000), por todo concepto.

ARTICULO 2º: La contratación establecida en el artículo anterior queda ---- exceptuada del cumplimiento del Artículo 151º de la Ley Orgánica Municipal, por aplicación de las excepciones previstas en los incisos 1 y 10 del Artículo 156º de la citada normativa legal.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete y por el Señor de Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

ANGEL MI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Trilaco
Intendente Municipal



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2295

Villa Gesell,

27 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3914, letra D, año 2019, iniciado por Dir. de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "CURSO ITINERANTE DE PENSAMIENTO COMPUTACIONAL Y ROBOTICA" destinado a los alumnos de 5° y 6° grado y docentes de las Escuelas Publicas de Educación Primaria del Partido de Villa Gesell, que se llevara a cabo de julio a diciembre de dos mil diecinueve (2019) en el Centro Universitario y en los diferentes establecimientos educativos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "CURSO ITINERANTE - DE PENSAMIENTO COMPUTACIONAL Y ROBOTICA" destinado a los alumnos de 5º y 6º grado y docentes de las Escuelas Publicas de Educación Primaria del Partido de Villa Gesell, que se llevara a cabo de julio a diciembre de dos mil diecinueve (2019) en el Centro Universitario y en los diferentes establecimientos educativos.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTINA EDUARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Trilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2294

Villa Gesell, 27 JUN 2019

VISTO: la Ordenanza 2743 promulgada el veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017) y el Decreto N° 2438 de fecha 25 de octubre de dos mil diecisiete (2017) y su convalidación mediante Ordenanza 2758/17, Decreto N° 1025/18 convalidado mediante Ordenanza 2785 y la Ordenanza N° 2837; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se establece la regularización de construcciones existentes en el Partido de Villa Gesell; Que se hacen necesarios prorrogar los plazos establecidos en el Artículo 1° para multas correspondientes en hasta doce (12) cuotas para quienes hayan presentado el formulario de acogimiento, determinado por Ordenanza N° 2743 promulgada el veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: PRORROGUESE hasta el día treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) el plazo establecido en el Artículo 1° para presentar los planos y abonar los derechos en hasta seis (6) cuotas y multas correspondientes en hasta doce (12) cuotas para quienes hayan presentado el formulario de acogimiento, determinado por Ordenanza N° 2743 promulgada el veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 2°: PRORROGUESE hasta el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019) el plazo establecido en el Artículo 1° para completar el proceso administrativo de aprobación y/o registración de los planos, determinado por Ordenanza N° 2743 promulgada el veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 3°: El presente Decreto se dicta "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2298

Villa Gesell,

27 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2758, letra C, año 2019, iniciado por el Club San Lorenzo de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora ESCOLA, Débora Elena - por la suma de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 30.688), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.
- ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00.5.1.4.0.
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2292

Villa Gesell, 27 JUN 2019

VISTO: El Expediente 1955, letra V, año 2019, iniciado por VILLA GESELL AUTO CLUB; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan autorización para realizar la tradicional competencia de safari y areneros 1300 que se llevara a cabo los días 13 y 14 de julio de dos mil diecinueve (2019) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408;

Que, sin perjuicio que la necesaria documentación requerida para proceder a la autorización no se ha acercado, deberá el mismo cumplimentar el resto de los requisitos al momento de la competencia, la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa aconseja otorgar Autorización Provisoria al VILLA GESELL AUTO CLUB para realizar la "LA 4º FECHA DE SAFARI Y ARENEROS 1300" en el predio municipal ubicado en la Ruta Interbalnearia Nº 11, kilómetro 408, Partido de Villa Gesell, los días 13 y 14 de julio de dos mil diecinueve (2019);

Que queda sujeto el presente permiso a la aprobación del organismo competente y al cumplimiento de la documentación indicada, los que deberán ser cumplimentados una vez obtenida la misma;

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros, para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Que las normas de seguridad serán las requeridas por la Ley Nº 12.391, modificada por la Ley Nº 12.503, el Decreto 2960/01 y el Acta Nº 29 de la Comisión Provincial de Automovillismo y motociclismo deportivo de fecha 02 de marzo de 2005;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE autorización provisoria a Villa Gesell Auto Club ----- para realizar la " 4º FECHA DE SAFARI Y ARENEROS 1300" la que se llevara a cabo los días 13 y 14 de julio dos mil diecinueve (2019) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11 Km 408.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2291

Villa Gesell, 27 JUN 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número, de solicitud de pedido 4141 se requiere del presente para la adquisición de materiales de ferretería para las Escuelas Primaria N° 3 y Secundaria N° 5;

Que se adjunta Presupuestos estimativos de CASA SUAREZ Y FERRETERIA EL FONTANERO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a las Escuelas Primaria N° 3 y Secundaria N° 5 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4290 por un importe de PESOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$ 30.155) al Proveedor N° 2556 - CASA SUAREZ con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMENSE la adquisición de materiales para red de gas por medio de la Orden de Compra N° 4290, Proveedor N° 2556 - CASA SUAREZ por la suma PESOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$ 30.155).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.5.1.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Intendente Municipal



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2290

Villa Gesell, 27 JUN 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4219 se requiere la compra de materiales para construcción para el EDEM N° 1;

Que se adjuntan presupuesto estimativo de ZGONC DANIEL ROBERTO "PREVIGE" Y CASASOLA S.A.;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al EDEM N° 1 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 4217 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTISIETE CTVS. (\$ 51.285,27) al Proveedor N° 1732 - ZGONC DANIEL ROBERTO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMENSE la compra materiales por medio de la Orden de Compra N° 4217, Proveedor N° 1732 - ZGONC DANIEL ROBERTO por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTISIETE CTVS. (\$ 51.285,27).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.6.5.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2289

Villa Gesell, 27 JUN 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4208 se requiere la provisión de materiales eléctricos para la Escuela Técnica;

MAURO GUSTAVO;

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de PORCELLI MAURO GUSTAVO; Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar la transferencia a la Escuela Técnica e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4205 por un importe de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 4.290) al Proveedor N° 989 – PORCELLI MAURO GUSTAVO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° ----- 4205, Proveedor N° 989 – PORCELLI MAURO GUSTAVO por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 4.290).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.9.3.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda

Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2288

Villa Gesell, 27 JUN 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4195 se requiere del presente para la compra de materiales de pinturería destinada a la Escuela Técnica;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de PINTURERIA SAGITARIO Y PINTURERIA PRESTIGIO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4204 por un importe de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON DIECIOCHO CTVS. (\$ 86.918,18) al Proveedor N° 1300 - PINTURERIA PRESTIGIO S.A. con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la compra de materiales por medio de la Orden de Compra N° 4204, Proveedor N° 1300 - PINTURERIA PRESTIGIO S.A., por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON DIECIOCHO CTVS. (\$ 86.918,18).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.7.1.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGEL CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2287

Villa Gesell, 27 JUN 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4363 por el cual se solicita la contratación de mano de obra para colocación de membrana asfáltica en la Escuela Primaria N° 6;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de FLORES MARTINELLI MATIAS ANIBAL Y FLORES CACERES MARTIN;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4330 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 2845 - MARTINELLI MATIAS ANIBAL con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMENSE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 4330, Proveedor N° 2845 - MARTINELLI MATIAS ANIBAL por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

Arq. GALLI GERARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Ciaaco
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2286

Villa Gesell, 27 JUN 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4361 se requiere la contratación de mano de obra para colocación de porcelanato en la Escuela Técnica; Que se adjuntan presupuestos estimativos de QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO Y FLORES CACERES MARTIN;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4328 por un importe de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 49.000) al Proveedor N° 2733 - QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 4328, Proveedor N° 2733 - QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 49.000).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

RODRIGO CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Planeamiento

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2285

Villa Gesell, 27 JUN 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3847 se requiere la contratación de mano de obra para colocación de cielorraso en la Escuela Técnica;

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de QUICHU QUINTANILLA ROLANDO Y CASTILLO HUGO DANIEL;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a LA Escuela Técnica e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4329 por un importe de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000) al Proveedor N° 2370 - QUICHU QUINTANILLA ROLANDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 4329, Proveedor N° 2370 - QUICHU QUINTANILLA ROLANDO por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación, del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

MARCELINA CRISTIANA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Gustavo Victor Cirfado
Secretario de Hacienda

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2284

Villa Gesell, 27 JUN 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4366 se requiere la contratación de mano de obra para trabajos en el sistema de gas en la Escuela de Arte - Estimulación temprana EE 501;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de BUENO SALTO MIGUEL ALEJANDRO Y GARCETE JULIAN;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela de Arte - Estimulación temprana EE 501 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4327 por un importe de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600) al Proveedor N° 2741 - BUENO SALTO MIGUEL ALEJANDRO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

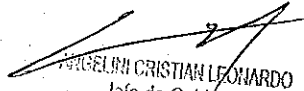
DECRETA


ARTICULO 1°: CONFIRMARSE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 4327, Proveedor N° 2741 - BUENO SALTO MIGUEL ALEJANDRO por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600).

ARTICULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

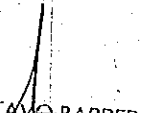
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.


ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CLIRACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2283

Villa Gesell, 27 JUN 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4355 se requiere la contratación de mano de obra para pintar la Escuela Técnica;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de PEÑA CESAR GUSTAVO Y ALVAREZ DIEGO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4331 por un importe de PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 43.350) al Proveedor N° 2674 – PEÑA CESAR GUSTAVO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 4331, Proveedor N° 2674 – PEÑA CESAR GUSTAVO por la suma de PESOS de PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 43.350).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

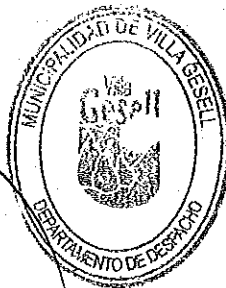
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN EDUARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2282

Villa Gesell, 27 JUN 2019

VISTO:

El Expediente Municipal 4124-3814/2019 por el cual la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Social solicita la contratación de un profesional a fin de efectuar agrimensura pertinente para las tareas de amojonamiento de las líneas municipales de las Manzanas correspondientes a los Paseos 128 y 130 entre la Av.13 y Circunvalación y el amojonamiento de 32 lotes que corresponden a las Manzanas 158 y 159 de la Sección H ubicadas entre las avenidas 29 y 30 y los Paseos 109 y 112; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo normado por el Artículo 161° bis y 66° del Reglamento de Contabilidad, Artículo 32° y 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberá contar con la excusación del área específica;

Que el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos en fs.2 ha solicitado la contratación expresa de un profesional por no contar con el servicio en el Municipio;

Que debido a la especialidad profesional se recepcionaron dos presupuestos del Agrimensor Santiago Brunengo y Agrimensor Claudio Roberto D'Eramo;

Que en razón a los valores especificados se contrata los servicios de Agrimensor D'ERAMO CLAUDIO ROBERTO, Matricula N° 1644- según Orden de compra N° 4454 por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 189.970) por el plazo de 15 (quince) días, a contar desde la fecha de Orden de compra;

Que el Señor Contador Municipal indica la necesidad de autorizar el presente en los términos del Artículo 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

- ARTICULO 1°:** AUTORIZASE la Contratación del Proveedor N° 436 Agrimensor --
D'ERAMO CLAUDIO ROBERTO, inscripto en el Registro
Municipal, fundados en su idoneidad y capacidad técnica, en los términos del
Artículo 32° y 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 66° y 161° bis del
Reglamento de Contabilidad, a efectos de efectuar el amojonamiento de las
líneas municipales de las Manzanas correspondientes a los Paseos 128 y 130
entre Av.13 y Circunvalación y el amojonamiento de 32 lotes que se corresponden
con las Manzanas 158 y 159 de la Sección H ubicadas en entre las avenidas 29 y
30 y Paseos 109 y 112, según Orden de compra N° 4454, por la suma de PESOS
CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 189.970).-----
- ARTICULO 2°:** Téngase por Excusada la Secretaria de Planeamiento, Obras y ----
Servicios Públicos a fin de confirmar la autorización establecida
en el Artículo 1°.
- ARTICULO 3°:** Reconocer la fecha de inicio de las prestaciones de obra a partir ---
de la fecha de la Orden de compra N° 4454 en el plazo de quince
(15) días.-----
- ARTICULO 4°:** Confirmar la contratación en los términos del Artículo 186° del -----
Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades.-----
- ARTICULO 5°:** Establecer que el honorario fijado corresponde a valores de la -----
Escala Profesional para la tarea asignada.-----



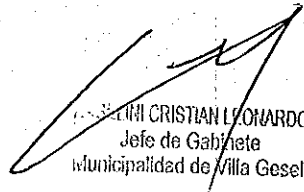
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

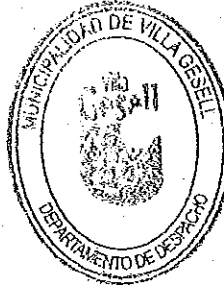
Municipalidad de Villa Gesell

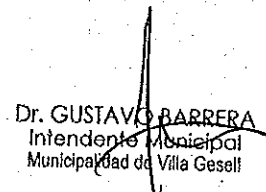
2282

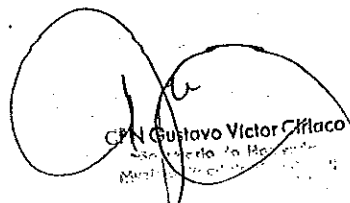
ARTICULO 6°: El presente Decreto será rubricado por el Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2281

Villa Gesell, 27 JUN 2019

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica que la Señora CORNEJO, Marta Cristina (Leg. N° 4714 – D.N.I. N° 05.611.076) se desempeñara como Encargada del área de Derechos Humanos, Ad-Honorem, a partir del veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019);

Que el Sr. Intendente Municipal presta su conformidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

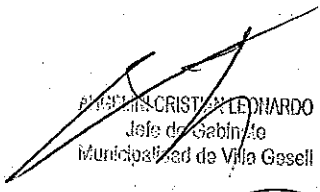
DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE Ad Honorem a partir del veintiuno (21) de mayo de ----- dos mil diecinueve (2019) a la Señora CORNEJO, Marta Cristina (Leg. N° 4714 – D.N.I. N° 05.611.076) para cumplir la función de Encargada del área de Derechos Humanos, Ad-Honorem.-----

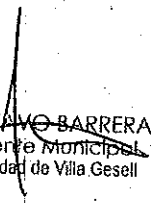
ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

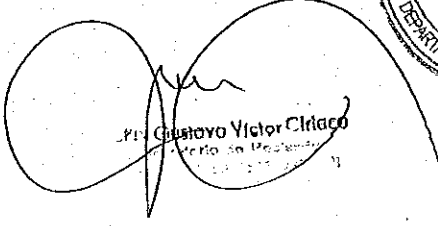
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Cristian Leonardo
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Clidaco
Secretario de Hacienda



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2280

Villa Gesell, 27 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 300, año 1988, iniciado por el Club de Pesca y Caza de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2019;

Qué la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

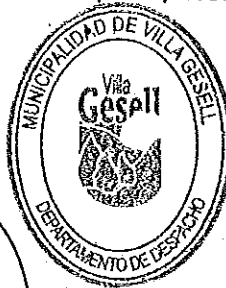
ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2019, al CLUB DE CAZA, PESCA, NAUTICA Y TIRO DE VILLA GESELL, en las unidades designadas catastralmente como: VI-G-CN-1, Cuenta N° 9990080X y VI-A-173-7, Cuenta N° 3879007 de las siguientes tasas municipales y comerciales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCION; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS, y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2279

Villa Gesell, 27 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3818, letra S, año 2019, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del área de Turismo en el encuentro "FESTEJAR" que se realizara desde el día 30 de junio al 2 de julio de dos mil diecinueve (2019) en el Centro Cultural de Ciencia Ubicado en Godoy Cruz N° 2270- CABA;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación del área de Turismo en el encuentro "FESTEJAR" que se realizara desde el día 30 de junio al 2 de julio de dos mil diecinueve (2019) en el Centro Cultural de Ciencia Ubicado en Godoy Cruz N° 2270- CABA.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2278

Villa Gesell, 27 JUN 2019

S, año 2019, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

VISTO: El Expediente N° 4124-3881, letra

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del área de Turismo en la "15° EDICION DE LA FERIA DE CAMINOS Y SABORES" que se realizara del día 6 al 9 de julio de dos mil diecinueve (2019) en el predio la Rural de Palermo, ubicado en Sarmiento 2704-CABA;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la participación del área de Turismo en la "15° EDICION DE LA FERIA DE CAMINOS Y SABORES" que se realizara del día 6 al 9 de julio de dos mil diecinueve (2019) en el predio la Rural de Palermo, ubicado en Sarmiento 2704-CABA.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CIN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2277

Villa Gesell, 27 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3873, letra C, año 2019, iniciado por el Sr. COGORNO, Ernesto; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "IV FESTIVAL DE TEATRO, CIRCO Y TITERES" que se llevara a cabo desde el día 27 de julio al 3 de agosto de dos mil diecinueve (2019) en la Casa de la Cultura de Mar Azul;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "IV FESTIVAL DE TEATRO, CIRCO Y TITERES" que se llevara a cabo desde el día 27 de julio al día 3 de agosto de dos mil diecinueve (2019) en la Casa de la Cultura de Mar Azul.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2276

Villa Gesell, 27 JUN 2019

VISTO: Que el día veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019) opera el vencimiento de la cuota uno (1) del Impuesto Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar el vencimiento de la misma para facilitar a los contribuyentes y/o responsables, cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

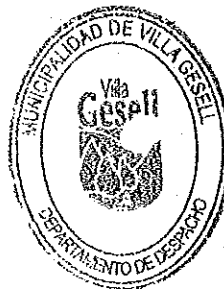
ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día cinco (5) de julio de dos mil ----- diecinueve (2019) el vencimiento de la cuota uno (1) del Impuesto Automotor.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2275

Villa Gesell, 26 JUN 2019

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y VISTO: La Ordenanza Complementaria

CONSIDERANDO:

- Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;
- Que el inciso 1 del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir entre otros, el adicional por título;
- Que por el mismo solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por título a partir del primero (1°) de junio al agente DRAGOJEVIC, Agustina (Leg. N° 4706);

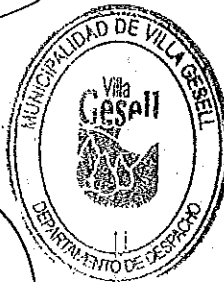
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** ABÓNESE a partir del primero (1°) de junio de dos mil diecinueve (2019) al agente DRAGOJEVIC, Agustina (Leg. N° 4706) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de Adicional por título.
- ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110105000.
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ROSELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2274

Villa Gesell, 26 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3879, letra S, año 2019, iniciado por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA ORQUESTA MUNICIPAL DE VILLA GESELL EN EL TEATRO MUNICIPAL ROMA" que se llevaran a cabo los días 3 y 4 de julio de dos mil diecinueve (2019) en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA ORQUESTA MUNICIPAL DE VILLA GESELL EN EL TEATRO MUNICIPAL ROMA" que se llevaran a cabo los días 3 y 4 de julio de dos mil diecinueve (2019) en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.


ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

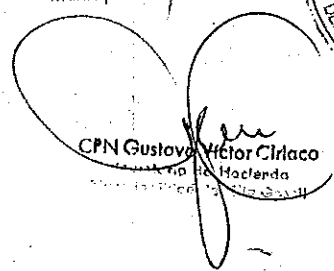
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires

Municipalidad de Villa Gesell

2278

Villa Gesell,

26 JUN 2019

VISTO: El Expediente 4124-3447/2019 por el cual el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Gerardo Galli; y

Que la petición solicitada hace referencia al alquiler de una (1) pala cargadora frontal con retroexcavadora propiedad de la firma AGRINAR S.A.; y

Que el bien proviene de la Empresa AGRINAR S.A. presenta una cotización mediante presupuesto de foja 13 del Expediente de referencia; y

Que superado el monto de contratación establecido en el Artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades el alquiler queda encuadrado en los Artículos 132°, inciso d) y 133° y 135° de la mencionada norma; y

CONSIDERANDO:

Que el alquiler solicitado es de suma importancia para la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos en su conjunto, debido a que tiene como objeto realizar ejecución de obras relativas al zanjeado para la extensión del sistema cloacal en el Barrio La Carmencita conforme a los planos que se adjuntan en el expediente respectivo;

Que el precio cotizado por la Empresa AGRINAR S.A. se encuadra dentro de los valores de mercado;

Que la Oficina de Compras y Licitaciones solicita la autorización para la contratación, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 132°, inciso d) y 133° y 135° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Contrátese a la firma AGRINAR S.A., Proveedor N° 2345, según Orden de Compra N° 4358/2019 para el alquiler de una (1) PALA CARGADORA FRONTAL CON RETROEXCAVADORA, MARCA AGRINAR, MODELO CR90-4, CAPACIDAD DE BALDE CARGADOR DE 1 M3, MOTOR MARCA MWM INTERNATIONAL P4000 DIESEL DE 82 CV, VEHICULO USADO; en aceptables condiciones de uso conforme al informe obrante en el Expediente 4124-3447/2019 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 842.400), por todo concepto, por el período de julio a diciembre de 2019.

ARTICULO 2°: La contratación establecida en el artículo anterior queda exceptuada del cumplimiento del Artículo 151° de la Ley Orgánica Municipal, por aplicación de las excepciones de los Artículos 132°, inciso d) y 133° y 135° de la citada normativa legal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor de Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell

2272

Villa Gesell, 25 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3191, letra V, año 2019, iniciado por el Señor VALDEZ, Tomas; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que se ha realizado la encuesta social única;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor VALDEZ, Tomas -----
----- por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), debiendo el beneficiario rendir cuenta, de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos AYUDA SOCIAL A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2271

25 JUN 2019

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-3483, letra

F, año 2019, iniciado por el Señor FALCON Nestor; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor FALCON Néstor Eduardo ----- por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Ayuda Sociales a personas: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Claudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2270

Villa Gesell, 25 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2813, letra V, año 2019, iniciado por la Señora VARGAS, Gabriela; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
 - Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
 - Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
 - Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora VARGAS , Gabriela por --
-----la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2269

Villa Gesell,

25 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3860, letra C, año 2019, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal las "REUNIONES ORGANIZATIVAS DE LA FIESTA NACIONAL DE LA DIVERSIDAD CULTURAL" que se llevara a cabo los días miércoles de junio a octubre de dos mil diecinueve (2019) en el Multiespacio Cultural Norte, sito en esquina Av. Buenos Aires y Av. 4, a las 17:30 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

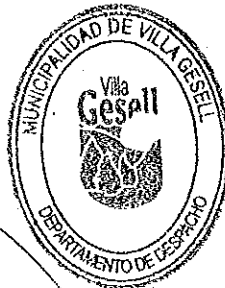
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal las "REUNIONES ORGANIZATIVAS DE LA FIESTA NACIONAL DE LA DIVERSIDAD CULTURAL" que se llevara a cabo los días miércoles de junio a octubre de dos mil diecinueve (2019) en el Multiespacio Cultural Norte, sito en esquina Av. Buenos Aires y Av. 4, a las 17:30 horas.

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2268

25 JUN 2019

Villa Gesell,

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idoneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) -----y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Señor PEREZ, Juan Manuel (Leg. Nº 7178-D.N.I. Nº 35.995.104) como idóneo en deportes, con treinta (30) horas catedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 433,89), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el ----- Señor Secretario de Hacienda

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2267

Villa Gesell, 25 JUN 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cuarenta por ciento (40%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Señor GALLARDO, Alejandro (Leg. Nº 4356);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Señor GALLARDO, Alejandro (Leg. Nº 4356) el equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.**

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clrigo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2266

Villa Gesell,

25 JUN 2019

VISTO: El Expediente Nº 4124-2648, letra M, año 2019, iniciado por MAIDANA, Fátima; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "FESTIVAL SOLIDARIO GESELL STYLE CARS" que se llevara a cabo el día 14 de julio de dos mil diecinueve (2019) en Avenida Circunvalación entre Paseos 100 y 102 de 10 a 18 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "FESTIVAL SOLIDARIO - GESELL STYLE CARS" que se llevara a cabo el día 14 de julio de dos mil diecinueve (2019), en Avenida Circunvalación entre Paseos 100 y 102 de 10 a 18 horas.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2265

Villa Gesell, 25 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3816, letra A, año 2019, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "ENCUENTRO VIVENCIAL EL MOVIMIENTO Y EL ESPACIO" que se llevara a cabo desde el mes de junio a septiembre de dos mil diecinueve (2019) en el Centro Cultural Pipach de 18 a 20 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el "ENCUENTRO VIVENCIAL EL MOVIMIENTO Y EL ESPACIO" que se llevara a cabo desde el mes de junio a septiembre de dos mil diecinueve (2019) en el Centro Cultural Pipach de 18 a 20 horas.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO PARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2264

Villa Gesell, 25 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3815, letra S, año 2019, iniciado por Sec. de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la charla "PANORAMA DE LA PINTURA ARGENTINA DESDE 1920 A 1990" que se llevara a cabo el día 6 de julio de dos mil diecinueve (2019), en la Casa de la Cultura, sito en Avenida 3 N° 874, a las 14:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la charla "PANORAMA DE --
-----LA PINTURA ARGENTINA DESDE 1920 A 1990" que se
llevara a cabo el día 6 de julio de dos mil diecinueve (2019), en la Casa de la
Cultura, sito en Avenida 3 N° 874, a las 14:00 horas.-----

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VASSERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

25 JUN 2019

Villa Gesell,

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

2263

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Obras Publicas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$12.242,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
CORONEL, Marcelo	4131	20.755.777
MARTINEZ, José María	4357	41.455.771
OLAVARRIETA, Lucas	4350	37.985.785
PAGANO, Carlos Enrique	3973	13.741.697
PALAVECINO, Juan Marcelo	4479	24.730.191
RODRIGUEZ, Alexis	4320	37.201.562
SALVADOR, Adelqui	3581	10.317.807

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGEL CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2262

Oficina de Personal; y

Villa Gesell, 25 JUN 2019

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones en Ceremonial y Protocolo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CTVS. (\$ 12.388,61), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Ceremonial y Protocolo a los agentes que a continuación se indican:

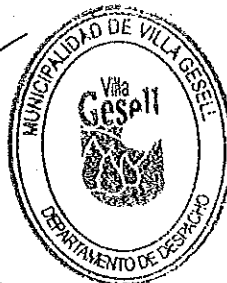
APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOCUMENTO N°
GARCIA, Camila Belén	4633	39.764.442
PEREZ, María de los Ángeles	2618	22.906.604

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110101000.**

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase; comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO DE ARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Claudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

25 JUN 2019

2261

Villa Gesell,

VISTO: La solicitud remitida por Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el monitoreo de cámaras de seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --
-----del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre
de dos mil diecinueve (2019), en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30)
horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL
TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CTVS. (\$) 12.388,61),
importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Dirección de Seguridad,
a las personas que a continuación se detallan:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DE DOCUMENTO
ROJAS, Alfredo	4190	38.676.062
BENITEZ, Johanna Belén	7133	36.908.117
SANTANGELO VESPERINI, R. N	2677	30.366.065
BERGLER, Laura	3892	28.755.500
ROMAY, Miguel Angel	4471	33.261.141
RODRIGUEZ, Carlos Luis Alejandro	4515	24.568.993
INSFRAN, Inés	4188	34.582.592
GARCIA, Mónica	4626	24.491.445
PIRIZ, Verónica Inés	4373	30.873.514
RIOS, Ruperto	3838	20.628.885
PIRIZ, Hugo Nahuel	4309	39.483.660
BENITEZ, Tomas	4087	38.860.213
MICELI, Adrian Carlos Alberto	4577	25.850.542
DOMBROSKI, Celia	4519	21.895.943
FERREIRA, Leonardo Abel	2710	34.741.173
MEDINA, Vanesa	4324	31.456.249

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2260

Villa Gesell, 25 JUN 2019

de Cultura, Educación y Deportes; y

VISTO: La elevación efectuada por la Secretaría

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de junio y hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecinueve (2019) al agente SORIA, Bárbara Yanel (Leg. N° 4719-D.N.I. N° 32.755.156) con veinte (20) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 468,89), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 25 JUN 2019

2259

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa del fallecimiento del Señor OVIEDO, Sergio Gustavo (Leg. N° 1008-D.N.I. N° 17.772.963) ocurrido el día primero (1°) de junio de dos mil diecinueve (2019);

Que es preciso dar de baja al agente a fin de efectuar las liquidaciones finales y los trámites pertinentes ante el Instituto de Previsión Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA por fallecimiento a partir del día primero (1°) de junio de dos mil diecinueve (2019) del Señor OVIEDO, Sergio Gustavo (Leg. N° 1008-D.N.I. N° 17.772.963).

ARTICULO 2°: ABONESE la cantidad de cinco (5) días de de licencia anual no gozada del dos mil dieciocho (2018) y quince (15) días proporcional dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBEZA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Intendente de Hacienda

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2258

Villa Gesell, 24 JUN 2019
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ---
----- día seis (6) y hasta el treinta (30) de junio de dos mil
diecinueve (2019), al Dr. LANATTI, Mario Anselmo (Leg. N° 8493-D.N.I. N°
18.486.745) con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual
de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON NUEVE
CTVS (\$ 19.828,09), importe que se actualizará con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de salario.-----

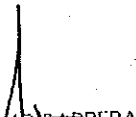
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

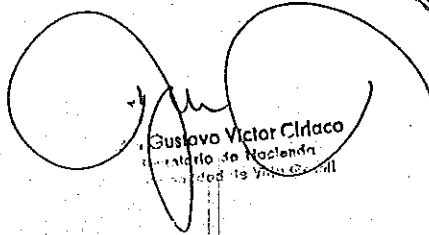
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2257

Villa Gesell,

24 JUN 2019

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Planeamiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecinueve (2019) a la Señora FUENTES, María Sol (Leg. Nº 4342-D.N.I. Nº 27.768.988) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CTVS. (\$ 12.388,61), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2256

Villa Gesell, 24 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3456, año 2019, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2135/19 se efectuó el llamado a Concurso de Precios N° 020/19 para la "ADQUISICION Y TRANSPORTE DE DOS (2) DE BOMBAS CENTRIFUGAS";

Que no se presentaron oferentes;

Que tal circunstancia constituye motivo suficiente para declarar desierto el presente concurso de precios, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiendo efectuar un nuevo llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE desierto el Concurso de Precios N° 020/19 para la "ADQUISICION Y TRANSPORTE DE DOS (2) DE BOMBAS CENTRIFUGAS";

ARTICULO 2º: EFECTUESE el segundo llamado del Concurso de Precios N° 020/19 para la "ADQUISICION Y TRANSPORTE DE DOS (2) DE BOMBAS CENTRIFUGAS", siendo su apertura el día tres (3) de julio de dos mil diecinueve (2019) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.01.00 Bomba centrífuga.....\$ 500.000

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELENI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2255

Villa Gesell, 24 JUN 2019

VISTO:

El Expediente Municipal 4124-3400/2019 por el cual la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo social, solicita la contratación de un profesional a fin de efectuar agrimensura pertinente para las tareas de amojonamiento, altimetría y ubicación de árboles en la Circunscripción VI, Secc. Mza 222-Parc.8 y la apertura de calles en San Clemente entre calle 30 y 32 y en Calle 31 entre Miramar y Monte Hermoso.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo normado por el Artículo 161 bis y 66 del Reglamento de Contabilidad, Artículo 32 y 148 de la Ley Organica Municipal se deberá contar con la excusación del Área específica

Que el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos en fs.2 ha solicitado la contratación expresa de un profesional por no contar con el servicio en el Municipio,

Que debido a la especialidad profesional detalladas precedentemente se recibieron dos presupuestos de: Agrimensor Santiago Brunengo y Agrimensor Claudio Roberto D'Eramo;

En razón a los valores especificados se contrata los servicios de Agrimensor D'ERAMO CLAUDIO ROBERTO, Matricula Nro 1644- según Orden de compra Nro. 4311 por la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 17.545,00.-) por el plazo de 15 (quince) días, a contar desde la fecha de Orden de compra;

Que el Sr. Contador Municipal indica la necesidad de autorizar el presente en los términos del Artículo 186 de la LOM

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la Contratación del Proveedor Nro. 436- Agrimensor -----
-----D'ERAMO CLAUDIO ROBERTO inscriptos en el Registro Municipal, fundados en su idoneidad y capacidad técnica en los términos del Artículo 32 y 148 de la LOM y 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad a efectos de efectuar el amojonamiento, altimetría y ubicación de árboles en Circ.VI-Mza.222-Parc.8 y la apertura en calle San Clemente entre 30 y 32 y en Calle 31 entre Miramar y Monte Hermoso; según Orden



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
2255

de compra Nro.4311 , por la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 17.545,00.-).

ARTICULO 2° Téngase por Excusada la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a fin de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1.-

ARTICULO 3°: Reconocer la fecha de inicio de las prestaciones de obra a partir de la fecha de la Orden de compra Nro.4311, en el plazo de quince (15) días.

ARTICULO 4°: Confirmar la contratación en los términos del Artículo 186 del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 5°: Establecer que el honorario fijado corresponde a valores de la Escala Profesional para la tarea asignada.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será rubricado por el Sr. Jefe de Gabinete, el Sr. Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2254

24 JUN 2019

VISTO:

Villa Gesell,

El Expediente Municipal 4124-3399/2019 por el cual la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo social, solicita la contratación de un profesional a fin de efectuar la agrimensura pertinente para las tareas de amojonamiento en la Circunscripción VI, Secc. G, Fracción 12y Circ.VI, Secc.G, Fracc.17, Parc.1.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo normado por el Artículo 161 bis y 66 del Reglamento de Contabilidad, Artículo 32 y 148 de la Ley Orgánica Municipal se deberá contar con la excusación del Área específica

Que el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos en fs.2 ha solicitado la contratación expresa de un profesional por no contar con el servicio en el Municipio,

Que debido a la especialidad profesional detalladas precedentemente se recibieron dos presupuestos de: Agrimensor Santiago Brunengo y Agrimensor Claudio Roberto D'Eramo;

En razón a los valores especificados se contrata los servicios de Agrimensor D'ERAMO CLAUDIO ROBERTO, Matrícula Nro 1644- según Orden de compra Nro. 4313 por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 19.965,00.-) por el plazo de 15 (quince) días, a contar desde la fecha de Orden de compra;

Que el Sr. Contador Municipal indica la necesidad de autorizar el presente en los términos del Artículo 186 de la LOM

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la Contratación del Proveedor Nro. 436- Agrimensor -----
-----D'ERAMO CLAUDIO ROBERTO inscriptos en el Registro Municipal, fundados en su idoneidad y capacidad técnica en los términos del Artículo 32 y 148 de la LOM y 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad a efectos de efectuar el amojonamiento en Circ.VI-Secc.G-Fracc.12 y en Circ.VI-Secc.G-Fracc.17-Parc.1; según Orden de compra Nro.4313 , por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 19.965,00.-).-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
2254

- ARTICULO 2°** Téngase por Excusada la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a fin de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1.-
- ARTICULO 3°**: Reconocer la fecha de inicio de las prestaciones de obra a partir de la fecha de la Orden de compra Nro.4313 , en el plazo de quince (15) días.
- ARTICULO 4°**: Confirmar la contratación en los términos del Artículo 186 del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades.
- ARTICULO 5°**: Establecer que el honorario fijado corresponde a valores de la Escala Profesional para la tarea asignada.
- ARTICULO 6°**: El presente Decreto será rubricado por el Sr. Jefe de Gabinete y el Sr. Secretario de Hacienda y el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
- ARTICULO 7°**: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2253

Villa Gesell, 24 JUN 2019

Personal; y

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en la Dirección de Coordinación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del tres (3) ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al agente MOSTEIRO, María Macarena (Leg. Nº 3553-D.N.I. Nº 34.510.196) con veinte (20) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 468,89); importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del tres (3) ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al agente GABIA, Leticia (Leg. Nº 4718-D.N.I. Nº 23.938.166) con veinte (20) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 468,89), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 3º DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del tres (3) ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al agente CAJAL, Gimena (Leg. Nº 3217-D.N.I. Nº 36.662.528) con veinte (20) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 468,89), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clrcco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2252

24 JUN 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4241 del presente para la Provisión de MANO DE OBRA: Colocación de cielo raso en Escuela Técnica.

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO Y HUGO DANIEL CASTILLO.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Escuela Técnica, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 4252 por un importe de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000,00.-) al Proveedor N° 2733 – QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO.

Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra Nro. ---
-----4252, Proveedor, N° 2733 – QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO., por la
suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000,00.-)

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
-----Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Clirago
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2251

24 JUN 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4141 del presente para la Provisión de MATERIALES: de GAS destinado a Escuela Primaria N° 3 y Escuela Secundaria N° 5.

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de CASA SUAREZ Y FERRETERIA FONTANERO.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Escuela Primaria N° 3 y Escuela Secundaria N° 5, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 4290 por un importe de PESOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$ 30.155,00.-) al Proveedor N° 2556 – CASA SUAREZ. Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la entrega de materiales por medio de la Orden de compra Nro. 4290, Proveedor Nro. 2556 – CASA SUAREZ., por la suma de PESOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$ 30.155,00.-)

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.5.1.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2250

24 JUN 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4243 del presente para la Provisión de MANO DE OBRA: Construcción de frente EDEM N° 1

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de VIAZZO OSVALDO JORGE Y FLORES CACERES MARTIN.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a EDEM N° 1, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 4254 por un importe de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000,00.-) al Proveedor N° 2722 – VIAZZO OSVALDO.
Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMARSE la mano de obra por medio de la Orden de Compra Nro. ---
-----4254, Proveedor N° 2722 – VIAZZO OSVALDO., por la suma de PESOS
SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000,00.-)

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaría de -----
-----Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-----

NOELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2249

24 JUN 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3965 del presente para la Provisión de SERVICIOS: Asesoramiento técnico en imagen arquitectónica.

Que se adjunta Presupuesto estimativo de ALZA, LUIS FERNANDO Y NC REPRESENTACIONES ARQUITECTONICAS.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la construcción del NUEVO HOSPITAL, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 3973 por un importe de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00.-) al Proveedor N° 2815 - ALZA, LUIS FERNANDO. Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMARSE el servicio por medio de la Orden de compra Nro.3973, -----
-----Proveedor N° 2815 - ALZA, LUIS FERNANDO., por la suma PESOS
CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00.-).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
-----Planeamiento Obras y Servicios Públicos 41.61.00 CONSTRUCCION
HOSPITAL MUNICIPAL; Imputación del Gasto 3.5.3.0 SERVICIO Fuente de
Financiamiento 131 ORIGEN MUNICIPAL.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clrocco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2248

24 JUN 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3173 del presente para la Provisión de SERVICIOS: Asesoramiento técnico en imagen Arquitectónica.

Que se adjunta Presupuesto estimativo de ALZA, LUIS FERNANDO Y NC REPRESENTACIONES ARQUITECTONICAS.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la construcción del NUEVO HOSPITAL, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 3525 por un importe de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 41.875,00.-) al Proveedor N° 2815 – ALZA, LUIS FERNANDO.

Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMENSE el servicio por medio de la Orden de compra Nro.3525, -----
-----Proveedor N° 2815 – ALZA, LUIS FERNANDO., por la suma PESOS
CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 41.875,00.-).-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
-----Planeamiento Obras y Servicios Públicos 41.61.00 CONSTRUCCION
HOSPITAL MUNICIPAL; Imputación del Gasto 3.5.3.0 SERVICIO Fuente de
Financiamiento 131 ORIGEN MUNICIPAL.-----

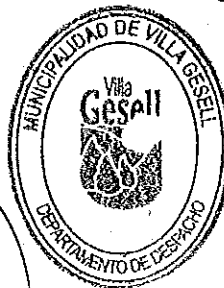
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2247

Villa Gesell, 24 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3779, letra C, año 2019, iniciado por Casa de los Abuelos de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del personal de la Oficina de Jubilaciones de la Municipalidad de Villa Gesell a la "JORNADA DE CAPACITACION JUBILACIONES Y PENSIONES EN EL AMBITO MUNICIPAL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL-IPS" que se llevara a cabo el día 2 de julio del corriente año, en la ciudad de La Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

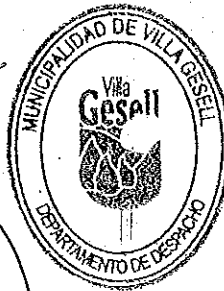
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación del personal de la Oficina de Jubilaciones de la Municipalidad de Villa Gesell a la "JORNADA DE CAPACITACION JUBILACIONES Y PENSIONES EN EL AMBITO MUNICIPAL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL-IPS" que se llevara a cabo el día 2 de julio del corriente año, en la ciudad de La Plata.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Acción Social se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

24 JUN 2019

2246

VISTO: El Expediente N° 1048, letra S, año 2016, iniciado por el Sr. SOLER, Gisela; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del veinte por ciento (20%) de tasas municipales;

Que en el Artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 30 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: REDUZCASE el veinte por (20%) ciento de las Tasas de -----
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. SOLER, Gisela, nomenclatura Catastral VI-G-117-3, Cuenta Municipal N° 1408900A.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Citaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

22 45

Villa Gesell, 24 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 3258, letra G,

año 2010, iniciado por el Sr. GARATTONI, Carlos Antonio y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 81, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. FATTORINI, Shirley, nomenclatura Catastral VI-G-34-13-13, Cuenta Municipal 9257103.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2244

Villa Gesell, 21 JUN 2019

V I S T O: El Expediente N° 4124-590, letra C, año 2019, iniciado por el Señor CERNADA CABRERA Jose; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a el Señor CERNADA CABRERA -----
-----José por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS
(\$ 4.300) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GIN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2243

Villa Gesell, 21 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3801, letra D, año 2019, iniciado por Dir. de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del equipo de mini vóley del polideportivo municipal en el torneo "MINI VOLEY" que se llevara a cabo el día 22 de junio de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Pinamar;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación del equipo de mini vóley del polideportivo municipal en el torneo "MINI VOLEY" que se llevara a cabo el día 22 de junio de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Pinamar.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VICTOR CLAUDIO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Claudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2242

Villa Gesell, 21 JUN 2019

V I S T O: El Expediente N° 4124-3796, letra C, año 2019, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita se declare de Interés Municipal el acto del "DIA DE LA INDEPENDENCIA" que se llevara a cabo el nueve (9) de Julio de dos mil diecinueve (2019) en Mar de las Pampas y Mar Azul;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el acto del "DIA DE LA INDEPENDENCIA" que se llevara a cabo el nueve (9) de Julio de dos mil diecinueve (2019) en Mar de las Pampas y Mar Azul.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2241

Villa Gesell, 21 JUN 2019

VISTO: El expediente N° 4124-3139, letra D, año 2019, iniciado por DTO GRANDES CONTRIBUYENTES; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "OPERATIVO DE RECUPERO DE DEUDA - CABA", que se llevara a cabo los días 25, 26 y 27 de junio de dos mil diecinueve (2019) en C.A.B.A;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "OPERATIVO DE RECUPERO DE DEUDA - CABA", que se llevara a cabo los días 25, 26 y 27 de junio de dos mil diecinueve (2019) en C.A.B.A.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Hacienda se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELIM CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPM Gustavo Victor Cljaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2240

Villa Gesell, 21 JUN 2019

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento Despacho hará uso de la Ordenanza 398 y asunto particular; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente CASAGRANDE, Maicol (Leg. N° 3436---
----- D.N.I. N° 35.801.811) para cumplir la función de Jefe de
Departamento Despacho Interino por los días treinta (30), treinta y uno (31) de
mayo y veinticuatro (24) de junio de dos mil diecinueve (2019) por uso
Ordenanza 398 y asunto particular.-----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente -----
----- CASAGRANDE, Maicol (Leg. N° 3436) el porcentaje del
adicional por función que se le liquida a la titular del área.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELIM CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2239

Villa Gesell, 21 JUN 2019

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente MALDONADO, Leonardo Oscar (Leg. N° 4103) ha pasado a cumplir funciones a la Dirección de Coordinación a partir del día siete (7) de mayo de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente MALDONADO, Leonardo Oscar (Leg. N° 4103) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Coordinación a partir del día siete (7) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

21 JUN 2019

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-3777, letra

2238

Q, año 2019, iniciado por QUICHU, Marcelo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor QUICHU, Marcelo -----
----- (PTE. CENTRO DE RESIDENTES DE BOLIVIA) por la suma de
PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como
lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES:1110101000 01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C/A Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2237

Villa Gesell, 21 JUN 2019

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área del Cementerio;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 12.242,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el Cementerio, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOCUMENTO Nº
AGUILERA, Jose Luis	3559	11.023.063
VERON, Patricia	4537	33.158.473
LUDUEÑA, Gerardo Esteban Eduardo	4529	41.258.528
PEREZ, Ernesto	3923	31.729.890
CARBALLO, Jorge	4531	34.491.850
MEDINA, Marcos Antonio	4349	27.186.563

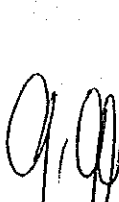
ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CTVS. (\$ 12.388,61), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el Cementerio, a los agentes que a continuación se indican:

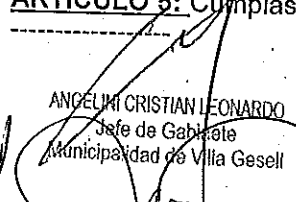
APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOCUMENTO Nº
TRIBOLO, Sergio	3714	26.726.208

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

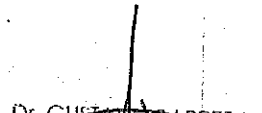
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


 ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell


 Gustavo Victor Ciraco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell




 Dr. GUSTAVO BARBERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
 Secretario de Planeamiento
 Obras y Servicios Públicos
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 JUN 2019

2236

VISTO: Que la Señora PAVON, Nancy
hará uso de licencia anual entre el veinticuatro (24) y el veintiocho (28) de junio
de dos mil diecinueve (2019); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que
cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del
área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Contador Municipal Interino al Señor VERA, -
----- Marcelo (Leg N° 1554-D.N.I. N° 24.761.364) entre el veinticuatro
(24) y el veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2019) de dos mil
diecinueve (2019) por la licencia anual del titular del área.-----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente VERA, ----
----- Marcelo (Leg N° 1554-D.N.I. N° 24.761.364) el porcentaje del
adicional por función que se le liquida a la titular del área.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2235

Villa Gesell, 21 JUN 2019
V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de asignación plus UTI a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) al personal de planta permanente del Hospital Municipal que se desempeña en la Unidad de Terapia Intensiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) el equivalente al veinte por ciento (20%) en concepto de Asignación Plus UTI a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
BOLLELLA, Anibal Daniel	1606	21.485.552
GOMEZ, Nancy	3802	22.739.264
MENDEZ, Graciela Mabel	1572	11.026.877
ROLON, Luis Eugenio	1331	14.764.000
TEJERINA, Virginia	4185	33.254.407

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cháico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2234

Villa Gesell, 21 JUN 2019

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el treinta por ciento (30%) de su sueldo básico en concepto de adicional por supervisión a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) al personal de planta permanente del Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) el equivalente al treinta por ciento (30%) en concepto de adicional por supervisión a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
BERNARDO, Stella Maris	3356	24.786.382
DORREGO, Liliana	1954	13.470.022
FRESCO, Adriana Marcela	1291	20.755.911
HERMIDA, Fabiana	4234	23.863.926
PEREIRA, Romina	3504	29.099.649

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





2233

21 JUN 2019

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. PANUNCIO, Mirta (Leg. N° 8940);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. PANUNCIO, Mirta (Leg. N° 8940) como -----horas extras carrera medico hospitalaria por el día 6 de junio de dos mil diecinueve (2019), la suma de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$) 3.650).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.**

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2232

Secretario de Salud; y

Villa Gesell, 21 JUN 2019
VISTO: El informe elevado por el Señor

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. BOICHUK, Vilma (Leg. N° 8356);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. BOICHUK, Vilma (Leg. N° 8356) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 04 y 18 de mayo y, 5 y 12 de junio de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS (\$ 14.600,00).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda, y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2231

Villa Gesell, 21 JUN 2019

VISTO: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. SEMINARA, Sara (Leg. N° 8450);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. SEMINARA, Sara (Leg. N° 8450) como ----- horas extras carrera medico hospitalaria, por cuarenta (40) horas correspondientes al mes de junio de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON SETENTA CTVS. (\$ 10.416,70).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

J.P.N. Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2230

Secretario de Salud; y

Villa Gesell, 21 JUN 2019
VISTO: El informe elevado por el Sr.

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. MONZON, Hildauro (Leg. N° 8476);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

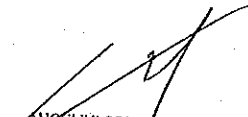
DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. MONZON, Hildauro (Leg. N° 8476) como horas extras carrera medico hospitalaria, por dos guardias del mes de mayo en UTI la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTE (\$ 15.120).

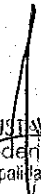
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

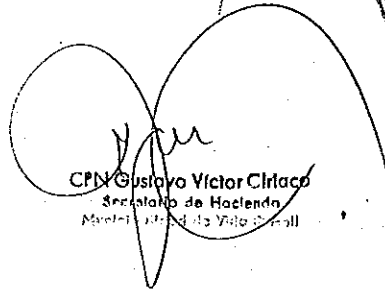
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2229

Villa Gesell, 21 JUN 2019
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. LUCERO, Pablo (Leg. N° 8017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. LUCERO, Pablo (Leg. N° 8017-D.N.I. N° -----
----- 17.338.327) como horas extras carrera medico hospitalaria, por
guardia activa mes de junio de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS
ONCE MIL TRESCIENTOS CTVS. (\$11.300).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2228

Villa Gesell,

21 JUN 2019

VISTO: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. BAEZA JORQUERA, Exequiel (Leg. N° 70067);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. BAEZA JORQUERA, Exequiel (Leg. N° 70067) como horas extras carrera medico hospitalaria, por guardia del 16 y 24 de mayo de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CTVS. (\$ 10.950).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2227

Secretario de Salud; y

Villa Gesell, 21 JUN 2019
V I S T O: El informe elevado por el Señor

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. MEZGNER, Roberto (Leg. N° 8410);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. MEZGNER, Roberto (Leg. N° 8410) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los meses de mayo y junio de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA Y SEIS CTVS. (\$ 11.916,66).


ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

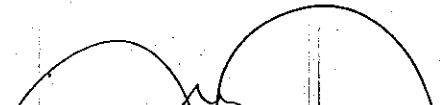
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

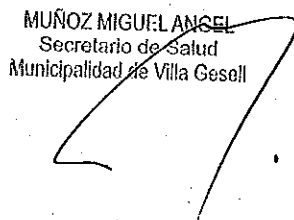
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARREIRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANSEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2226

Villa Gesell, 21 JUN 2019

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. MATEOS, Carola (Leg. N° 8192);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. MATEOS, Carola (Leg. N° 8192-D.N.I. N° - 20.468.548) como horas extras carrera medico hospitalaria por desde los días 16 de mayo y al 15 de junio de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS (\$ 14.600).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2225

Villa Gesell, 21 JUN 2019
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. BASSINI, Viviana (Leg. N° 8333);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. BASSINI, Viviana (Leg. N° 8333-----D.N.I. N° 22.211.422) como horas extras carrera medico hospitalaria, la suma de PESOS ONCE MIL CIEN. (\$11.100), por el día 31 de mayo y 2 de junio de dos mil diecinueve (2019).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirigó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2224

Villa Gesell, 21 JUN 2019
VISTO: El informe elevado por el Director

del Hospital;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. VAZ, David (Leg. N° 8250);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. VAZ, David (Leg. N° 8250-D.N.I. N° -----20.463.617) como horas extras carrera medico hospitalaria por los días 18 y 24 de mayo y 01 de junio de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIEN (\$ 16.100).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110117000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda, y el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirluco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2223

21 JUN 2019

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. DE MARCO, Dardo (Leg. N° 8604);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. DE MARCO, Dardo (Leg. N° 8604) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 18, 19, 25 y 26 de mayo de dos mil diecinueve (2019), y por los días 01 y 02 de junio de dos mil diecinueve (2019) la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (120.000).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2222

Villa Gesell, 21 JUN 2019

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. GARCIA, Alfredo (Leg. N° 8057);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. GARCIA, Alfredo (Leg. N° 8057) como horas ---- extras carrera medico hospitalaria por el periodo desde el 16 de mayo y hasta el 12 de junio de dos mil diecinueve (2019) de dos (2) guardias de 24 horas, por la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS (\$14.600).----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2221

Villa Gesell, 21 JUN 2019
VISTO: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. GUERREIRO, Noemí (Leg. N° 8246);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

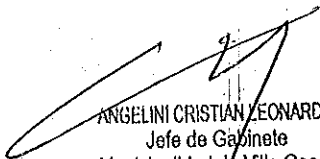
DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. GUERREIRO, Noemí (Leg. N° 8246) como - horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 18 y 25 de mayo y 9 de junio de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 19.800).-----

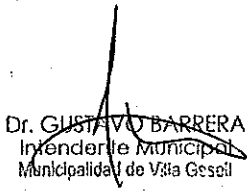
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----


ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.-----


ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2220

Villa Gesell, 21 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3260, letra S, año 2019, iniciado por el Señor VILLASANTI, Gabriel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que se ha realizado la encuesta social única;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio Al Señor VILLASANTI, Gabriel Omar - por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos AYUDA SOCIAL A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clitico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2219

Villa Gesell, 21 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2507, letra S, año 2019, iniciado por la Señora STRAUSS, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que se ha realizado la encuesta social única;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora STRAUSS, Ana Beatriz - por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos AYUDA SOCIAL A PERSONAS: 1110112000 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2218

21 JUN 2019

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. HERMIDA, Fernando (Leg. N° 8051);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Dr. HERMIDA, Fernando (Leg. N° 8051-D.N.I. N° 17.365.827) como horas extras carrera medico hospitalaria, los días 8 y 9 de junio de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.800).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda, y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ÁNGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2217

21 JUN 2019

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. GONZALEZ, Florencia (Leg. N° 8428);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. GONZALEZ, Florencia (Leg. N° 8428-----D.N.I. N° 29.773.289) como horas extras carrera medico hospitalaria por los días 18 y 22 de mayo de dos mil diecinueve (2019) por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 6.870).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PM Gustavo Victor Clitico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2216

Villa Gesell, 21 JUN 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2279, letra

M, año 2019, iniciado por la Señora MONZON, Zulma; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MONZON, Zulma Lidia ---
-----por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos AYUDAS SOCIALES A PERSONAS:110112000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

22 15

Oficina de Personal; y

Villa Gesell, 21 JUN 2019
VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el treinta por ciento (30%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Señora BANQUERO, Brenda (Leg. N° 3402);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Señora BANQUERO, Brenda (Leg. N° 3402) el equivalente al treinta por ciento (30%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función como Jefa de Instrumentadoras Quirúrgicas.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.**

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clotero
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2214

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. TORRENS, Ezequiel (Leg. N° 8491);

Villa Gesell,

21 JUN 2019

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** ABONESE al Dr. TORRENS, Ezequiel (Leg. N° 8491) como ---- horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 1, 8 y 11 de junio de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 12.450).-----
- ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.-----
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2218

Villa Gesell, 21 JUN 2019
VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. ALVAREZ, Ana (Leg. N° 8380);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. ALVAREZ, Ana (Leg. N° 8380) como horas extras carrera medico hospitalaria por los días 17, 18, 21, 24, 28 y 31 mayo y los días 1, 4 y 7 de junio de dos mil diecinueve (2019) por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 55,175).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2212

21 JUN 2019

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. GIRIBALDI LARROSA, Carolina (Leg. N° 8453);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. GIRIBALDI LARROSA, Carolina (Leg. N° 8453-D.N.I. N° 18.858.060) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 17 y 31 de mayo y 7 y 10 de junio de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CTVS. (\$ 6.387,50).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

22 11

Villa Gesell, 21 JUN 2019
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. CHAVES, Ramiro (Leg. N° 8367);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

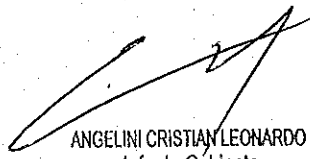
DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. CHAVES, Ramiro (Leg. N° 8367-D.N.I. N° -----25.876.802) como guardias extras carrera medico hospitalaria, por el mes de mayo de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$15.350), mas veinticuatro (24) hs del mes de mayo.

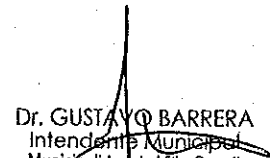
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

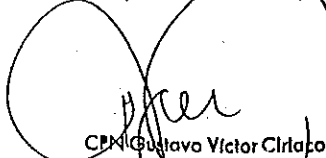
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2210

Villa Gesell, 21 JUN 2019
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. MARTIN, Marcela (Leg. N° 8477);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. MARTIN, Marcela (Leg. N° 8477-D.N.I. N° -21.773.511) como horas extras carrera medico hospitalaria por los días 16, 23 y 30 de mayo, y los días 6 de junio de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 28.875).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2209

Villa Gesell, 21 JUN 2019
VISTO: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. RUIZ HERMAN, Ingrid (Leg. N° 8485);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. RUIZ HERMAN, Ingrid (Leg. N° 8485)-----
----- como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 19, 20,

26, 27 y 30 de mayo y los días 2, 3 y 10 de junio de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA. (\$ 27.050,00).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2208

Villa Gesell, 21 JUN 2019
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. CARRASCO, Rodrigo (Leg. N° 8175);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Dr. CARRASCO, Rodrigo (Leg. N° 8175-D.N.I. N° -21.904.715) como guardias extras carrera medico hospitalaria, por el día 2 de junio de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIEN (\$ 16.100,00), mas 24 horas por el mes de junio.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario Hacienda, y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2207

Villa Gesell, 21 JUN 2019

Personal; y

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----
----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil
diecinueve (2019) a la Señora TEJERINA, Virginia (Leg. Nº4185 - D.N.I. Nº
33.254.407) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS
SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CTVS. (\$ 18.768,66), importe que se
actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para
cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE
HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, -----
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Salud.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANCELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cipaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2208

Villa Gesell,

21 JUN 2019

VISTO: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. ROMERO VEGA, Lorena (Leg. N° 8459);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. ROMERO VEGA, Lorena (Leg. N° 8459) --- como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 2, 8 y 9 de junio y los días 16, 18 y 19 de mayo de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS TREINTA MIL CINCUENTA. (\$ 30.050,00).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda, y el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2205

Villa Gesell, 21 JUN 2019
VISTO: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. VAZQUEZ, Verónica (Leg. N° 8433);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. VAZQUEZ, Verónica (Leg. N° 8433) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 17, 24 y 31 de mayo de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 11.800).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

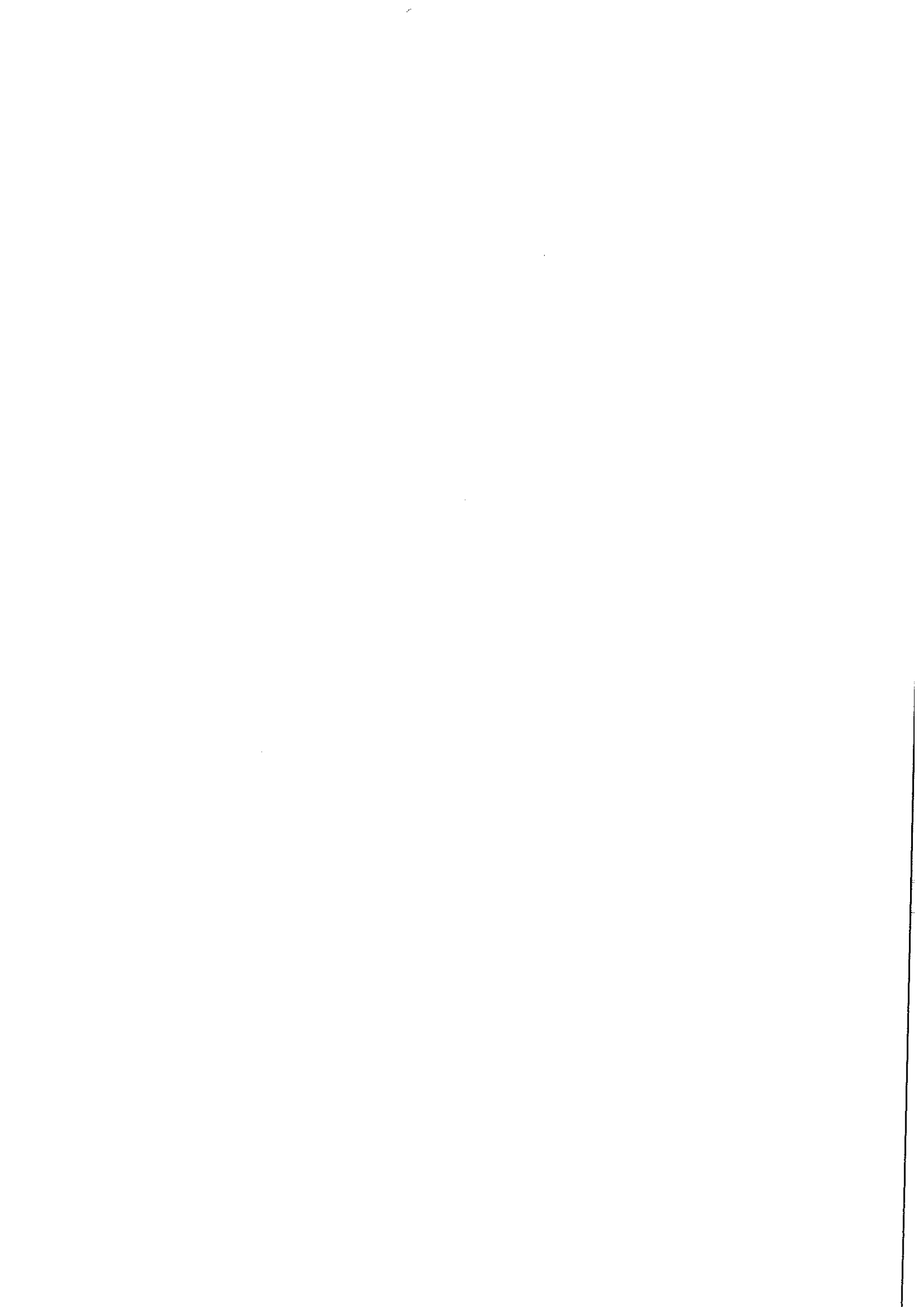
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2204

21 JUN 2019

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. BAEZA JORQUERA, Eliana (Leg. N° 8381);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. BAEZA JORQUERA, Eliana (Leg. N° 8381-
-----D.N.I. N° 28.849.438) como horas extras carrera medico hospitalaria, la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CTVS. (\$ 46.637,50), por los días 19, 20, 24, 25, 27 y 30 de mayo y 1, 3, 7, 8 y 10 de junio de dos mil diecinueve (2019).---

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CHIN Gustavo Víctor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

